

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO



Facultad de Derecho y Ciencia Política

Carrera Profesional de Derecho



LA CRIMINOLOGÍA MEDIÁTICA EN EL PERÚ:

**Manifestaciones e implicancias en la opinión pública, el Poder Judicial, el Ministerio Público y la
legislación en materia de Política Criminal**

Tesis presentada en cumplimiento parcial de los requerimientos para optar el Título

Profesional de abogado

Bach. Luis Emanuel Fernández Abanto

Asesor

Abog., Mg., Domingo Alvarado Luis

Cajamarca – Perú

Diciembre - 2016

COPYRIGHT © 2016
Luis Emanuel Fernández Abanto
Todos los derechos reservados

A:

Mis padres, Mario y Salomé, por su incondicional amor y consejo oportuno

ÍNDICE

DEDICATORIA	iii
RESUMEN	vi
ABSTRACT	viii
AGRADECIMIENTOS	ix
CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÓN	10
1. El problema de investigación	10
1.1. Planteamiento del problema de investigación	10
1.1.1. Discusión teórica	11
1.2. Formulación del problema	12
1.2.1. Sub preguntas de investigación	12
1.3. Justificación de la investigación	12
2. Objetivos de la investigación	13
2.1. Objetivo General	13
2.2. Objetivos Específicos	13
3. Marco teórico	13
3.1. Bases teóricas	13
3.2. Definición de términos básicos	17
4. Hipótesis de la investigación	17
4.1. Operacionalización de variables	17
5. Metodología de investigación	18

5.1. Aspectos generales	18
5.1.1. Enfoque	18
5.1.2. Tipo	18
5.1.3. Diseño	19
5.1.4. Dimensión temporal y espacial	19
5.2. Unidad de análisis, universo y muestra	19
5.3. Métodos	19
5.4. Técnicas de investigación	19
5.5. Instrumentos	19
5.6. Limitaciones de la investigación	19
6. Aspectos éticos de la investigación	20
CAPÍTULO 2: APORTES TEÓRICOS A LA INVESTIGACIÓN	21
2.1. Criminología Mediática y opinión pública	21
2.1.1. La Teoría Directa	23
2.1.2. Teoría de la Defensa Social	24
2.2. Criminología Mediática y Poder Judicial	44
2.3. Criminología Mediática y Ministerio Público	52
2.4. Criminología Mediática y legislación en materia Político Criminal	57
CAPÍTULO 3: RESULTADOS	65
3.1. Influencia de los medios de comunicación sobre la opinión pública	66
3.1.1. Caso: “Chapa tu choro y déjalo paralítico”	66
3.1.1.1. Efectos en la conducta de la población	68
3.1.2. Resumen	69
3.2. Afectación de la imagen del Poder Judicial ante la opinión pública	70

3.3. Criminología Mediática: implicancias en el Ministerio Público	77
3.3.8. Resumen	80
3.4. Criminología Mediática: implicancias en la legislación en materia Político Criminal	81
3.4.1. Proyecto de Ley del congresista Elías Rodríguez	82
3.4.2. Proyecto de Ley del congresista Héctor Becerril	84
CAPÍTULO 4: DISCUSIÓN	87
4.1. Resumen Final	89
CONCLUSIONES	91
RECOMENDACIONES	92
REFERENCIAS	93

RESUMEN

La Criminología mediática es un fenómeno presente y en crecimiento constante en el contexto peruano, todos los días los individuos requieren de información para realizar sus actividades, lo que conduce a preguntar, hasta qué punto esa información afecta nuestras vidas y de qué manera afecta a las instituciones estatales, en especial a las encargadas de la administración de justicia. Esto nos plantea una interrogante: ¿Cómo se manifiesta la Criminología Mediática en la opinión pública, el Poder Judicial, el Ministerio Público y la legislación en materia de Política Criminal en el país? Por supuesto, la pregunta es compleja y requiere del análisis y descripción de aquellos elementos que giran en torno a este interesante fenómeno, de gran importancia para el Derecho. Por ello, resulta vital atender a tópicos como opinión pública, y al papel que juegan los medios de comunicación en la formación de la imagen de las instituciones y de la criminalidad dentro de la sociedad, veremos por tanto, de qué manera se están generando prejuicios y comportamientos orientados, a partir de la información que se difunde día a día, asimismo, describiremos de qué manera los medios están tomando un papel decisivo en la imagen que la sociedad tiene de instituciones tan importantes como el Poder Judicial y el Ministerio Público, así como, hasta qué punto este fenómeno ha calado en la legislación en materia de Política Criminal.

Palabras clave: Opinión pública, Criminología Mediática, Poder Judicial, Ministerio Público, Legislación, Política Criminal.

ABSTRACT

Media Criminology is a phenomenon that is present and growing steadily in the Peruvian context. Every day people develop in constant consumption of information, but to what extent that information affects our lives and how it affects the state institutions, Especially those responsible for the administration of justice, this question has led us to ask an important question: How does Media Criminology manifest itself in public opinion, the Judiciary, the Public Prosecutor's Office and legislation on Criminal Policy in the country?. Of course, the question is complex and requires the analysis and description of those elements that revolve around this interesting phenomenon, which is becoming increasingly relevant within the branch of law. Therefore, it is vitally important to attend to topics such as public opinion, and the role played by the media that we consume every day in forming an image of institutions and criminality within society, we will see, therefore, What form may be forming prejudices and generating behaviors oriented from the information that is disseminated day by day, we will also describe how the mass media are playing a decisive role in the image that society has of institutions as important as Judicial Branch and the Public Prosecutor's Office, as well as, to what extent this phenomenon has been drafted in the Criminal Policy legislation.

Keywords: Public opinion, Media Criminology, Judiciary, Public Ministry, Legislation, Criminal Policy.

AGRADECIMIENTOS

Un agradecimiento especial a mi maestro y amigo, el Dr. Domingo Alvarado Luis, por su constante apoyo y consideración en mi desarrollo académico.

Un agradecimiento al Dr. Manuel Sánchez Zorrilla, por brindarme un excelente soporte académico en la elaboración de la presente investigación

CAPÍTULO 1

INTRODUCCIÓN

1. El problema de investigación

1.1. Planteamiento del problema de investigación

La Criminología Mediática, representa una problemática presente en la realidad nacional y su presencia es cada vez más notable y creciente en el contexto peruano, la presión que se ejerce sobre la población y los operadores de justicia, es notable (Pásara, 2004). La mayor parte de la información que observamos día a día en el contexto nacional, es recibida gracias a los medios de comunicación masiva, es decir, medios escritos, radiales y de internet, es por ello, que la calidad, cantidad y veracidad de esta información juega un rol relevante dentro de la percepción de la realidad, pues es un recurso tan valioso y necesario, que puede ser utilizado maliciosamente con fines determinados, y en muchos casos, como se ve todos los días, se tiende a utilizar la información relacionada al fenómeno criminal, para la realización de juicios previos o paralelos sobre una realidad que requiere, necesariamente, ser tratada de manera objetiva.

En dicho sentido, resulta muy valioso explicar y analizar, hasta qué punto es nocivo que los medios de comunicación hayan sobrepasado su función de informadores y se conviertan hoy en día, en una suerte de jueces y fiscales con potestad para calificar delitos, proponer penas, o dictaminar libremente calificativos en contra de ciudadanos y operadores de justicia (Pásara, 2004), afectando ante la opinión pública la imagen de instituciones estatales, asimismo, brindar información generadora de prejuicios en la población, generando una sensación de inseguridad y abandono total de las instituciones del Estado en materia de seguridad y servicios básicos y en otros casos omitiendo brindar información, induciendo al error. En este orden de ideas, este

fenómeno aparece presionando a la legislación en materia de Política Criminal, lo que en ha ocasionado que se legisle en razón de un hecho particular (Bullard González, 2016) provocando en ese devenir nuevas problemáticas.

Sin el ánimo de negar la existencia de muchas carencias y corrupción en todos los niveles de la sociedad, y por supuesto, en las instituciones estatales, pretendemos analizar y explicar los aspectos nocivos que la Criminología Mediática causa en materia político criminal, y que derechos se ven afectados gravemente con este proceder que aumenta de manera alarmante en el contexto nacional.

1.1.1. Discusión teórica

La criminología mediática, como fenómeno social, se encuentra presente de manera constante y creciente en el país, y sus efectos nocivos pueden ser presenciados día a día (Zaffaroni, 2011, p. 2). Las instituciones estatales, especialmente, el Poder Judicial y el Ministerio Público, son depositarios de un ataque sistemático por parte de los medios de comunicación, asimismo la población y su opinión podrían verse afectadas directamente por la creciente ola de desinformación, así como de información tendenciosa y sensacionalista que los medios se encargan de difundir. Por lo que resulta de vital importancia, que se discuta jurídicamente este fenómeno, que se analice la incidencia del ataque sistemático sobre instituciones como el Poder Judicial y el Ministerio Público, que se analice de manera detallada la existencia de fenómenos mediáticos que orienten y generen prejuicios en la opinión pública (Zaffaroni, 2011), así como analizar como el fenómeno mediático materia de la presente investigación, se está convirtiendo en sustento de propuestas legislativas. Estos temas constituyen tópicos de discusión trascendentales, por constituir un marco dentro del cual podrán aplicarse eficazmente otros aportes ligados con la correcta administración de justicia, y el respeto por las instituciones del Estado.

1.2. Formulación del problema

¿Cómo se manifiesta la Criminología Mediática en la opinión pública, el Poder Judicial, el Ministerio Público y la legislación en materia de Política Criminal en el país?

1.2.1. Sub preguntas de investigación

¿Cuáles son las consecuencias que acarrea la Criminología Mediática en materia de Política Criminal dentro del territorio nacional?

¿Cómo afecta la Criminología Mediática la imagen del Poder Judicial y el Ministerio Público?

¿En qué casos podemos observar la existencia de la Criminología Mediática y su influencia sobre la legislación en materia de Política Criminal el contexto nacional?

1.3. Justificación de la investigación

El fenómeno de la Criminología Mediática, es hoy en día un fenómeno real, que puede percibirse fácilmente a través de los medios de comunicación, con los cuales, el ciudadano se encuentra muy familiarizado, el aumento de la tecnología permite al ciudadano promedio estar en contacto continuo con la información, no obstante, la calidad y veracidad de esta información resulta de vital importancia, por cuanto de ella depende la percepción que va a tener de la realidad que lo rodea, por esto, cuando ésta información es utilizada maliciosamente, para adelantar juicios, despojando de esta labor a las instituciones del Estado, es que se provoca un serio perjuicio en la población, la misma que empieza a generarse una falsa expectativa de la realidad, esto nos lleva a plantearnos la importancia de entender y analizar este fenómeno social, en miras de mejorar una realidad en la que la vulneración de derechos para satisfacer la presión social que acarrear los perjuicios, es cada vez mayor. El presente proyecto de investigación se plantea explicar y analizar el fenómeno de la Criminología Mediática, a través de la mirada crítica de otros pensadores y de

ejemplos palmarios que se observan día a día en el contexto peruano, con el único fin de proponer soluciones a un fenómeno que afecta la institucionalidad del Estado, vulnera derechos fundamentales y conduce a la población hacia un consumo sesgado y manipulado de la información a la cual tiene por derecho acceder.

2. Objetivos de la investigación

2.1. Objetivo General

Explicar la Criminología Mediática y sus implicancias en la opinión pública, el Poder Judicial, Ministerio Público y la legislación en materia de política criminal.

2.2. Objetivos Específicos

Explicar el fenómeno de la Criminología Mediática, sus características y consecuencias en el contexto nacional

Identificar cómo la Criminología Mediática afecta la imagen del Poder Judicial y Ministerio Público

Explicar las consecuencias de la Criminología Mediática en materia de Política Criminal en el territorio nacional.

3. Marco teórico

3.1. Bases teóricas.

El destacado jurista argentino, Eugenio Raúl Zaffaroni, quien ha analizado con profundidad el fenómeno de la Criminología Mediática, propone a manera de definición lo siguiente:

(...) la criminología mediática se traduce en mayor violencia del sistema penal, peores leyes penales, mayor autonomía policial con la consiguiente corrupción y riesgo político, vulgaridad de políticos oportunistas o asustados y reducción a la impotencia de los jueces, todo lo cual –como veremos luego– provoca muertes reales en un proceso de fabricación de cadáveres que la criminología mediática ignora o muestra en imágenes con interpretaciones deformantes. (Zaffaroni, 2011, p. 2)

El autor brinda un primer alcance de a donde apunta este fenómeno social, que afecta directamente el ámbito jurídico estatal en materia de política criminal, afectando las leyes, los operadores de justicia y de manera más intensa a la opinión pública.

El jurista argentino Norberto Ricardo Tavosnanska y sus colaboradores, en su artículo intitulado “El delito como espectáculo. Reflexiones criminológicas sobre cómo los medios de comunicación tratan las cuestiones vinculadas con el delito”, desarrollan de manera admirable, el fenómeno de la Criminología Mediática y sus elementos, respecto de ello sostienen:

Creemos que ante la ausencia de una Política Criminal clara y determinada, los medios llenan ese lugar manipulando la información y creando a menudo necesidades ficticias o exageradas. Ello nos conduce a pensar el rol determinante que tienen los medios de comunicación en cuanto a la difusión del sentimiento de inseguridad que, tal como lo mencionamos anteriormente, se enrola en el sentido restringido del término. Cabe señalar que este precario diagnóstico discursivo, es decir, el de vincular exclusivamente la inseguridad con el ámbito de la seguridad personal, sea ésta física o de bienes individuales o colectivos, termina instaurando en la opinión pública la idea de que el origen de las tasas delictivas se debe a la falta de severidad en cuanto a los montos de las penas. Esta escalada del discurso en cuanto al endurecimiento del poder punitivo impulsada en un principio por los medios de comunicación y luego tomada por ciertos sectores políticos con responsabilidad institucional, provoca el impulso de medidas que responden a políticas de mano dura, aumento de penas, limitaciones en las excarcelaciones, aumento de la prisión preventiva, endurecimiento de criterios para otorgar la libertad condicional y salidas transitorias, como también la ampliación de recursos policiales a través de la reincorporación de personal retirado. Con lo cual el Estado, ante la falta de mecanismos de participación ciudadana más directos (el sufragio es esporádico en el tiempo y sólo refleja una voluntad política que lejos está de medir las cuestiones de preferencia individual sobre seguridad), actúa o reacciona en consecuencia y teniendo en miras cuál fue el impacto de la noticia en la opinión pública. (Tavosnanska, Bautista Líbano, Pascual, Varela, Herrera & Potes, 2014, p. 201)

Los autores sostienen acertadamente, que ante la ausencia de una eficaz política criminal, los medios masivos de comunicación, dirigidos por empresas que lucran con la información, mal utilizan el material informativo generando falsas expectativas en la opinión pública, generando una sensación de crisis en materia de seguridad ciudadana, generando la falsa idea de que la

solución para la inseguridad está en el endurecimiento de las penas y medidas más severas en el tema de seguridad ciudadana.

El reconocido jurista peruano Luis Pásara, quien ha analizado el fenómeno de la influencia creciente de los medios de comunicación en el contexto jurisdiccional, sostiene que los medios de comunicación se encargan de realizar un “juicio paralelo” al que denomina el nuevo rol, es decir, los medios suplantando una función encomendada exclusivamente a los jueces del país, generando con ellos una serie de problemas que pretendemos desarrollar con el presente proyecto, al respecto explica puntualmente las características de la injerencia de los medios de comunicación en el ámbito judicial y dice previamente lo siguiente:

Desde el nuevo rol, se realiza una serie de actividades que, en los hechos, configuran un proceso paralelo, concerniente a aquellos casos que, debido a algún elemento motivador de interés público, suscitan la atención y cobertura de los medios de comunicación. Se investiga entonces los hechos, se interroga testigos, se sopesa elementos probatorios, se examina y discute hipótesis y, en definitiva, se establece o descarta responsabilidades en el campo civil, y culpabilidades o inocencias en materia penal. Se anota también que, en el desarrollo de estas diversas actividades, el periodismo no siempre es guiado por el objetivo de informar, plenamente legítimo, sino por motivos como: el propósito comercial de aumentar la circulación o la audiencia del medio, la satisfacción de intereses económicos o políticos vinculados a los propietarios del medio, y la venalidad de algunos periodistas que ponen su labor al servicio de quien pueda recompensarla. (Pásara, 2004, p. 4)

Luego de este importante comentario establece un conjunto de consecuencias, como producto de un comportamiento malintencionado, cada vez más frecuente en la escena peruana; sobre ello expresa lo siguiente:

Aquéllos que se dedican a funciones judiciales usualmente señalan que las consecuencias derivadas de este comportamiento periodístico, que se superpone sobre la tarea judicial, son graves:

- En el proceso paralelo, llevado a cabo en los medios de comunicación, no existe ninguna de las garantías que el proceso judicial otorga, empezando por la presunción de inocencia. El honor de las personas es frecuentemente mancillado en los medios, sin que exista adecuada reparación pública cuando un ciudadano ha sido infundadamente agraviado por una información falsa o lesiva a su honor.
- El manejo de los casos en los medios de comunicación se halla a cargo de personas que no conocen el aparato técnico para considerar profesionalmente hechos, pruebas y normas

aplicables. Esto hace que aquellos razonamientos jurídicamente validados para conocer y resolver un conflicto determinado sean ignorados por los medios y sustituidos, en el tratamiento periodístico del asunto, por criterios legos que, pese a ampararse en el sentido común, no resultan adecuados ni legítimos para dar solución al mismo.

- Pese a los dos graves rasgos señalados, propios del proceso paralelo, es éste y no el judicial el que llega a conocimiento y debate de la opinión pública. Limitado por el secreto de la investigación en unos casos, y por una tradición judicial de discreción en todos, el juez avanza en el conocimiento del caso que le ha sido sometido mientras constata en los medios cómo se difunde públicamente una versión que en ocasiones es muy distinta a la que él maneja. El público, guiado por los medios de comunicación, se configura una imagen del caso a partir de los términos planteados en ellos, lejos del contorno que el mismo va adquiriendo efectivamente en el procesamiento judicial.

- En las condiciones descritas, se crea un clima social en el que el juez encuentra acrecentadas dificultades para juzgar con ecuanimidad. Los medios producen o exacerbando expectativas y presiones, en un sentido u otro. Cuando el juez debe tomar una decisión importante en un proceso que recibe atención en los medios, se espera –gracias al clima creado por la información– que esa decisión esté enrumada en determinada dirección. (Pásara, 2004, p. 4)

Respecto al interés económico presente de manera innegable en la agenda informativa de los actuales medios de comunicación de mayor difusión Marta Redondo, opina lo siguiente:

A la libertad de prensa, protegida constitucionalmente en una posición de privilegio, se une la libertad de empresa en un entorno de libre mercado, dentro de una estructura económica capitalista. Por tanto, la permisividad legal, ciertamente amplia y favorecida, se ejerce en un sistema que propugna la soberanía del mercado y que tiene en el consumo el motor que garantiza el funcionamiento de su propio mecanismo. Un binomio que, a menudo, transforma el servicio público “noticia” en un producto más, cuya aspiración es llegar al máximo número de personas y resultar atractivo para ser rentable. En ese marco, el sensacionalismo aparece como un recurso funcional para obtener el objetivo propuesto. (Redondo García, 2011, p. 12)

A partir de estos interesantes aportes, reluce una vez más, la importancia de un tratamiento urgente de esta problemática nacional, la cual ha generado un clima de prejuicio tal, que ha desencadenado en campañas de vulneración sistemática de derechos humanos, así como en campañas de dilapidación en contra de las instituciones estatales, especialmente en contra del poder judicial, atentando gravemente contra la independencia de las decisiones judiciales, teniendo claro que ese no es el mejor camino para lograr una reforma institucional, la cual, por supuesto, es necesaria.

3.2. Definición de términos básicos

Medios de comunicación: Para los fines de la presente investigación, a pesar de que su sentido es más amplio, remitiremos a entender a los medios de comunicación como aquellas fuentes informativas actuales de las que disponemos y que son consumidas de forma masiva, es decir, televisión, radio e internet.

Legislación: Para los fines de la presente investigación al hablar de legislación, nos estaremos refiriendo exclusivamente a la Legislación en materia político – criminal.

4. Hipótesis de la investigación

La Criminología Mediática se manifiesta mediante la manipulación de la opinión pública, afectando la imagen del Poder Judicial y el Ministerio Público realizando un juicio paralelo, cuestionando sus actuaciones y ejerciendo presión sobre la legislación en materia de Política Criminal.

4.1. Operacionalización de variables

Se trabajará un esquema de operacionalización tomando las variables dependientes e independientes, definiendo y analizando sus implicancias dentro del contexto de investigación

Variable	Conceptualización	Fuentes	Indicadores	instrumentos
Criminología mediática	Juicio previo realizado por los medios de comunicación u opinión sesgada que hacen respecto del comportamiento de los operadores de justicia y	Medios de comunicación televisiva, redes sociales, escrita, radial	Reportajes dedicados a manchar la imagen y actuación del Poder Judicial y	Revistas, videos, diarios, redes sociales.

	de las leyes vigentes, motivando, perjuicios en la opinión pública.		Ministerio Público.	
Manipulación de la opinión pública	Percepción de la ciudadanía de la realidad nacional a través de medios de comunicación masiva.	Encuestas, Medios de comunicación televisiva, redes sociales, escrita, radial	Presión social, marchas, protestas, comentarios mediante redes sociales.	Encuestas, Revistas, videos, diarios, redes sociales.
Actuaciones del Poder Judicial, Ministerio Público y Legislación en Política Criminal	Actuaciones en materia procesal realizadas por jueces del territorio nacional	Expedientes, Medios de Comunicación oficial, medios de comunicación masiva	Sentencias emitidas por el Poder judicial	Encuestas, Revistas, videos, diarios, redes sociales.

5. Metodología de investigación

5.1. Aspectos generales

5.1.1. Enfoque

El enfoque de la investigación será eminentemente cualitativo.

5.1.2. Tipo

La presente investigación se enfoca en ser una de tipo básica.

5.1.3. Diseño

No experimental

5.1.4. Dimensión temporal y espacial

Se realizará de forma transversal, el espacio será el territorio nacional

5.2. Unidad de análisis, universo y muestra

Unidad de análisis: Se analizarán casos emblemáticos difundidos por los medios de comunicación, en los cuales se aprecie el fenómeno de la Criminología Mediática, entiéndase, artículos en prensa escrita, virtual, informes televisivos o virtuales, entre otros.

Universo: Información difundida por medios de comunicación masiva de los últimos tres años.

5.3.Métodos

Se utilizarán los métodos de Hermenéutica jurídica y Dogmática Jurídica, además, por la naturaleza de la investigación recurriremos al análisis de datos e información mediante el método sociológico y antropológico, contrastando el análisis social con la aplicación y emisión de normas y literatura jurídica relevante para la investigación.

5.4.Técnicas de investigación

Información documental

5.5.Instrumentos

Los instrumentos a utilizar serán: fichas, el cuestionario, las libretas de apuntes, la hoja de recojo de datos, computadora, entre otros.

5.6.Limitaciones de la investigación

La investigación propuesta, se encuentra encaminada a iniciar una averiguación exhaustiva del fenómeno estudiado, es decir, la Criminología Mediática en el contexto peruano, en este camino, nos proponemos alcanzar la mayor cantidad de información, y analizarla con responsabilidad, teniendo siempre, presente que las limitaciones temporales y espaciales así como en relación a fuentes, pueden suscitarse, más aun siendo conscientes, que sobre este tema las fuentes no se encuentran en demasía abundantes, como lo son otro tipo de temas tratados en el ámbito jurídico, por lo que, conscientes de ello, pretendemos ahondar lo más posible, teniendo como objetivo lograr un aporte a la ciencia jurídica.

6. Aspectos éticos de la investigación

Los aspectos éticos y se mantendrán presentes en todo momento, cuidando en todo caso, la identidad de personas o instituciones que puedan verse afectadas durante el desarrollo de la investigación, respetando en todo momento las ideas de otros autores y citando de manera adecuada las ideas ajenas a nuestra autoría.

CAPÍTULO 2

APORTES TEÓRICOS A LA INVESTIGACIÓN

2.1. Criminología Mediática y opinión pública

Este fenómeno social, ha sido identificado en diferentes momentos históricos, ha recibido denominaciones distintas y ha sido visto desde diferentes enfoques, no obstante, lo más importante es poder entender y explicar su surgimiento, consecuencias y características, pues su impacto alcanza cada vez mayor relevancia en los contextos jurídicos y políticos del Perú, los cambios sociales, los pasos agigantados del avance tecnológico, la velocidad con la que la información viaja de un rincón a otro en el día a día, ha traído consecuencias de todo tipo en la convivencia humana, y por supuesto, estos impactos al afectar la vida en sociedad, pasan a convertirse inmediatamente en un tópico importante dentro del Derecho y las Ciencias Sociales, atendiendo a la importancia de este fenómeno propondremos definiciones planteadas por algunos de los principales autores interesados en esta problemática, de esta forma, poder aproximarnos a un entendimiento de lo que se conoce como Criminología mediática.

Para aproximarnos a un concepto de Criminología mediática, citaremos lo dicho por el jurista argentino Eugenio Zaffaroni (2011, p. 21), quien sostiene que: “La criminología mediática siempre apela a una creación de la realidad a través de información, subinformación y desinformación en convergencia con prejuicios y creencias, y basada en una etiología criminal simplista asentada en la “causalidad mágica””.

Profundizando en lo dicho por el destacado jurista argentino, quien se ha ocupado de identificar las características de esta problemática en los espacios televisivos de su país, es interesante notar que, como el afirma, la Criminología mediática pretende la creación de realidades, es decir orientar mediante información sesgada, modificada o estratégicamente dirigida a la opinión pública a pensar que vive bajo una determinada realidad, que necesita cierto tipo de servicios, que vive bajo una constante seguridad o que en cualquier momento será víctima de algún atentado contra su integridad; todo ello con una clara intención: generar una opinión homogenizada y una uniforme percepción de la realidad. Estos elementos que forman parte de un fenómeno entendido como opinión pública, son alimentados por una constante transmisión y repetición antojadiza de información dirigida a aumentar el prejuicio en la sociedad civil.

El constante y desenfrenado consumo de información a través de medios de comunicación masiva, nos ha convertido hoy en día, en dependientes de estos espacios para poder tener un conocimiento de la realidad cotidiana, no obstante la falta de selectividad y la ausencia de medios imparciales y comprometidos con brindar información fidedigna, ha hecho que otro tipo de intereses se apoderen de estos espacios para manipular y torcer la información, así como, para orientarla hacia determinados fines, al respecto Zaffaroni opina:

[...] la criminología mediática se traduce en mayor violencia del sistema penal, peores leyes penales, mayor autonomía policial con la consiguiente corrupción y riesgo político, vulgaridad de políticos oportunistas o asustados y reducción a la impotencia de los jueces, todo lo cual –como veremos luego– provoca muertes reales en un proceso de fabricación de cadáveres que la criminología mediática ignora o muestra en imágenes con interpretaciones deformantes. (Zaffaroni, 2011, p. 2)

Según lo señalado por el autor, este fenómeno explica la adopción de un sistema penal desordenado y arbitrario, así como carente de una estructura y coherencia lógica, en el cual se procura que imperen en lo posible penas excesivas, empoderamiento de la institución policial, la

cual tiene sus propios y graves problemas de corrupción, la aparición de políticos oportunistas, congresistas y políticos demagogos, sensación de inseguridad, crisis social y de valores, entre otros fenómenos que desarrollaremos más adelante con mayor profundidad, asimismo, la necesidad de legitimidad de instituciones como la policía ante una imagen negativa ante la institución pública, hacen que se siembren cadáveres para satisfacer a la opinión pública, tal como lo hemos podido observar en la realidad peruana con los denominados escuadrones de la muerte, donde se presume, se montaron supuestos operativos, en los cuales se habrían cometido ejecuciones extrajudiciales.

2.1.1. La Teoría Directa

Ahora bien, existen aportes teóricos de gran relevancia enfocados en explicar la influencia de los medios de comunicación en la opinión y decisión de las personas, como podremos observar, la propaganda a través de medios de comunicación ha estado presente en la sociedad desde el siglo pasado y se ha utilizado con diferentes fines, como todo, los medios han ido evolucionando y desarrollándose junto a la tecnología desarrollada por el ser humano, y la influencia y notoriedad que alcanza la agenda mediática en el día a día de las personas, es pues, innegable, una teoría importante, aunque criticada, es la Teoría directa o efecto de bala, conocida por algunos como la “Teoría de la aguja hipodérmica”, según la cual, los medios de comunicación inyectando de manera persuasiva y constante cierto tipo de mensajes, podrían conseguir respuestas casi unánimes de la población respecto de algún punto en específico y de esta manera además se podría modificar su conducta en relación a determinados objetivos, en relación a ello, la autora citada sostiene, respecto de esta teoría, lo siguiente:

Tiene que ver con la creación y los primeros estudios realizados por el Instituto del Análisis de la Propaganda acerca del empleo de los medios en la primera guerra mundial, pensando que estos tienen un efecto directo en cambiar las actitudes del público. Por el interés de la guerra los autores sugieren que pueden usarse técnicas incluyendo la propaganda y otro tipo de comunicaciones persuasivas. La premisa básica tiene que ver con el hecho, que si

manipulamos símbolos específicos así como información, estos podrían cambiar directamente actitudes, creencias, conductas hacia la dirección indicada en el mensaje de una manera directa. Lo importante era el mensaje. Se habían producido por esos años un conjunto de eventos que hacían pensar en esa posibilidad: el crecimiento del partido nazi, expansión en la quiebra del mercado y la histeria masiva provocada por la transmisión que hizo Orson Wells en la guerra de los mundos, donde a través de una transmisión radial hizo creer a la audiencia neoyorquina que estaba siendo invadida por marcianos. (De la Flor, 1994, p. 159)

El aporte de esta teoría, nos parece interesante, en la medida que propone de manera coherente, que la constante manipulación de la información orientada a determinado tema y difundida de manera deliberada y sistemática, puede orientar a la población o a los consumidores de dicha comunicación a orientar sus puntos de vista o modificar sus conductas en relación a los objetivos que desea conseguir el medio mismo o algún interés detrás de él. De alguna manera podemos ver reflejados los efectos de esta teoría en la realidad peruana, al observar como existe una agenda encargada de difundir un cierto tipo de noticias, las que tienen un carácter común: la violencia, de esta manera y en concordancia con la teoría señalada, consideramos que esta información se podría estar orientando a generar un clima de temor e incertidumbre en la población, bajo la percepción de que viven en un clima tan inseguro y peligroso. Respecto del poderoso efecto que tienen los mensajes a través de los medios, la autora señala:

La visión ahora es que la consistencia a largo término y la ubicuidad del mensaje hacen crecer sus efectos esto, porque actualmente poca de nuestra información viene de experiencia directa, mas bien cada vez es mayor la que viene de otras personas y de los medios. [...] existe cada vez una mayor tendencia en las personas a tratar la información que proveen los medios como REALIDAD, reforzada por el hecho que una amplia proporción de información no verificada es compartida por otros alrededor nuestro. (De la Flor, 1994, p. 161)

2.1.2. Teoría de la Defensa Social

Es preciso señalar que durante el desarrollo de las ciencias sociales, se han propuesto diversas teorías para explicar el surgimiento del delito, la necesidad de castigo al delincuente, qué

castigo merece aquel que delinque, porque razón el delito es un fenómeno constante y presente en todas las sociedades existentes, es así que han surgido diferentes conceptos, uno de ellos y que atañe a nuestra investigación es el concepto de **defensa social**, entendida por Alessandro Baratta, de la siguiente manera:

Así, el concepto de defensa social parece ser, en la ciencia penal, la condensación de los mayores progresos realizados por el derecho penal moderno. Más que ser un elemento técnico del sistema legislativo y del dogmático, este concepto tiene una función justificante y racionalizadora respecto de ellos. En la conciencia de los estudiosos y de quienes operan con el derecho y que son considerados progresistas, tiene un contenido emocional polémico y a la vez reasegurador. En efecto, aun siendo muy raramente objeto de análisis, o propiamente en virtud de esta aceptación acrítica que de él se hace, su uso se acompaña con una irreflexiva sensación de militar en la parte o lado justo, en contra de mitos y concepciones mistificantes y ya superadas, y en favor de una ciencia y de una práctica penal racionales. Por otra parte, el concepto de defensa social, como se ha dicho, es el punto de llegada de una larga evolución del pensamiento penal y penitenciario, y como tal representa realmente un progreso dentro de éste. Y sin embargo, desde el punto de vista de la crítica de la ideología y de la capacidad de analizar de manera realista, y por tanto, también de la de proyectar racionalmente las instituciones penales y penitenciarias, la ciencia del derecho penal presenta un notable retraso respecto a la interpretación que de esta materia se hace hoy en el ámbito de las ciencias sociales (sociología criminal, sociología jurídico-penal). [...] Naturalmente, las "teorías sociológicas" contemporáneas presentan una vasta gama de posiciones que se pueden diferenciar entre sí, sobre todo por la visión conjunta de la realidad social en que se inscriben, y por tanto no pueden ser utilizadas en su conjunto sin selección, como si se tratase de un corpus homogéneo de datos adquiridos y de tesis compatibles integrables entre sí. (Baratta, 2004, p. 39)

No podemos hablar de criminología mediática, sin explicar previamente, cual es la función primigenia del Derecho penal, a qué necesidad social atañe su surgimiento y desarrollo, y que teorías existen para explicar la necesidad social de castigo del delito, una de ellas es la teoría de la defensa social, mediante la cual, la sociedad organizada, sacrifica ciertas libertades y se somete a la heterocomposición, de esta manera surge el sistema judicial en la búsqueda de solucionar conflictos y lograr la paz social, de esta manera esta teoría explica que la sociedad se organiza y empieza a prescindir del sistema judicial, para defender una paz social, una armonía social, de esta manera la forma idónea de vencer o luchar contra el delito es mediante el castigo o la punición, la

creación de la pena como medio de castigo al principio y posteriormente, la pena como medio de readaptación y rehabilitación social. Pues bien, entendiendo esto, es claro ahora afirmar que el castigo del delincuente es una necesidad en el imaginario social, las víctimas directas y aquellos testigos de la actividad delictiva empiezan a exigir al Estado aquel castigo merecido, aquella defensa social que por derecho les corresponde y el Estado a través de sus instituciones especializadas es el llamado a procesar y castigar al delincuente por su crimen, pero que sucede, cuando aparece un tercer actor en esta relación sujeto – Estado e interviene directamente en la difusión de información relacionada al crimen, al papel de los poderes del Estado y su actuación, éste tercer actor cumple una legítima función, al cual es informar, y por supuesto actúa bajo lo prescrito por la Constitución. Sin embargo, esta actividad, tan delicada al ser mal utilizada puede ser preponderante en el modelaje de un perjuicio social en la opinión pública, llegando a generar controversias y a orientar la perspectiva colectiva hacia ciertos perjuicios o decisiones.

El interés social por el castigo del delito, por la defensa de un interés común, por una defensa de la sociedad a una problemática constante y universal ha traído consigo, la búsqueda de formas de castigo y disciplina antes los hechos delictivos, de esta forma la sociedad exige de las autoridades un castigo proporcional, en razón de esta exigencia y necesidad social surge el Derecho Penal, como la forma más drástica o de ultima ratio, para aplicar un castigo al quien infringe gravemente el orden y la paz social, al respecto Baratta, afirma:

Entre los elementos en que puede articularse la ideología oficial del derecho penal contemporáneo hay uno que en cierto sentido absorbe todos los otros. Lo hemos denominado [...] principio del interés social y del delito natural, enunciándolo del modo siguiente: "El núcleo central de los delitos contenidos en los códigos penales de las naciones civilizadas representa la ofensa de intereses fundamentales, de condiciones esenciales para la existencia de toda sociedad. Los intereses protegidos por medio del derecho penal son intereses comunes a todos los ciudadanos." Con base en este principio, sólo una pequeña parte de los delitos representan violación de determinados órdenes políticos y económicos y son castigados en función de su consolidación. Estos delitos entrarían en la delincuencia que Enrico Ferri había definido como "evolutiva", y serían,

según la expresión usada por Eugenio Florián, delitos "artificiales", ~ los cuales pueden ser distinguidos de la criminalidad verdadera y propia, es decir de los delitos "naturales", que son aquellos contra los que toda sociedad civilizada se defiende, porque expresan un notable egoísmo y atentan contra valores e intereses que son percibidos como universales en la conciencia de todos los ciudadanos normales. Con el concepto de delito natural la ideología penal transmite la equívoca y acrítica concepción naturalista de la criminalidad, que es propia de la criminología tradicional. Según esta concepción, la criminalidad, así como en general la desviación, es una cualidad objetiva, ontológica, de comportamientos y de individuos. El principio del interés social y del delito natural agrega a esta concepción un elemento iusnaturalista, puesto que presupone que las principales figuras penales son violación de intereses y necesidades propios de toda comunidad, y de tal modo las coloca fuera de la historia. Con ello, en la concepción universalista de la desviación y de la criminalidad, aun ampliamente presente en la criminología tradicional, se verifica un desplazamiento de acento, de la forma (la universalidad del fenómeno criminal) al contenido (la universalidad de ciertos tipos de comportamiento criminal, que implica la universalidad de ciertos valores e intereses sociales -aparte de su homogeneidad en un determinado contexto social- de los cuales ellos son violación). La universalidad del contenido (de la criminalidad y de los intereses ofendidos por ella) presupone, sin embargo, la homogeneidad de los valores y de los intereses ofendidos por la criminalidad. Los presupuestos lógicos del principio del interés social y del delito natural son, entonces: a] la concepción de la criminalidad como cualidad ontológica de ciertos comportamientos o individuos, y b] la homogeneidad de los valores y de los intereses protegidos por el derecho penal. (Baratta, 2004, p. 40).

Consideramos, por tanto, en concordancia con lo expresado por el citado autor, que es absolutamente legítimo el interés social por un adecuado sistema penal, la sociedad organizada tiene derecho a que el Estado trabaje políticas criminales acordes con su realidad, diseñe códigos y normativas que atiendan de manera óptima, proporcional y coherente la comisión de delitos, estableciendo penas que sirvan verdaderamente para ir mitigando el fenómeno delincencial de las sociedades, este interés social es común en todas las culturas y sociedades, por tanto legitimado material y formalmente a lo largo del desarrollo histórico, el desarrollo histórico de las sociedades, el desarrollo económico y su alarmante desigualdad, han generado por otra parte problemáticas nuevas entorno al fenómeno delictivo, países con economías en desarrollo experimentan día a día formas más agresivas y constantes de violencia delictiva, la inseguridad ciudadana surge como un nuevo fenómeno que atañe a los estados y que preocupa a la opinión pública, los índices de pobreza y corrupción institucional se convierten en un caldo de cultivo del delito, ante estas circunstancias,

los medios de comunicación masiva empiezan a jugar un papel crucial, la información vertida a través de la televisión, radio, redes sociales, se convierte en materia de consumo cotidiano y parte de las conversaciones que abundan en la boca de todos los ciudadanos. Respecto del papel crucial y cada vez más protagónico de los medios de comunicación Juan Fuentes, expresa:

Los medios de comunicación son los encargados de informar sobre los hechos que acontecen a nuestro alrededor. Nuestro conocimiento de la realidad local, nacional, e internacional depende de su conversión en noticia. Los medios de comunicación también transmiten ideas. El conocimiento de las diferentes valoraciones de un acontecimiento y de las distintas propuestas de interrelación con el mismo depende de su inclusión en la noticia. Ello puede practicarse a través de los géneros de opinión (que en el caso más extremo pueden dar lugar al «periodismo ideológico» abiertamente al servicio de ideas e intereses de ciertos grupos de presión políticos, religiosos, etc.) o mediante aquellos otros que conjugan narración expositiva y descriptiva con juicios de valor (conocido como «periodismo de explicación»). De modo indirecto también se puede observar la presencia de unas evidentes premisas axiológicas en los procesos de elección/exclusión, tematización y jerarquización de la noticia. (Fuentes Osorio, 2005, p. 3)

Coincidimos plenamente con lo expresado por Fuentes, por cuanto, los medios de comunicación tienen en sus manos un rol de demasiada importancia, más aun, cuando los seres humanos se han convertido en consumidores compulsivos de medios de comunicación, en tanto y en cuanto, la realidad que percibimos del día a día, en nuestras ciudades, en el país y en el extranjero, dependen en gran medida de los contenidos que brindan los medios de comunicación, pero qué sucede, cuando esta información puede ser manejada y controlada por ciertos intereses políticos o económicos, esto ahora, se convierte en un tema tan delicado como peligroso, de esta manera el autor continua en esta línea de ideas expresando lo siguiente:

Los medios de comunicación, por consiguiente, permiten la información y la formación de la opinión pública. Han asumido la función de foros de exposición y debate de los principales problemas sociales: seleccionan los acontecimientos que se van a convertir en noticias (fijan qué es conflicto noticiable, cómo y con qué contenido debe ser presentado) y, a continuación, establecen las noticias que serán objeto de discusión social. Fomentan este debate a través de artículos de opinión y editoriales que presentan diversos enfoques y perspectivas de análisis y solución de un problema. Proponen medidas para solventarlo con la categoría de expertos. Los medios de comunicación son auténticos agentes de control

social que reconocen y delimitan el «problema social», al mismo tiempo que generalizan enfoques, perspectivas y actitudes ante un conflicto. (Fuentes Osorio, 2005, p. 3)

Otro punto relevante manifestado por el autor, con el cual también coincidimos plenamente, y que además, observamos día a día en los medios de comunicación peruano es el mencionado líneas arriba, y es lo que trataremos más adelante con la denominación de juicio paralelo, es decir, los comunicadores que trasmiten la noticia criminal como el pan de cada día y que solamente seleccionan las noticias más sangrientas y grotescas para los horarios de mayor audiencia, se han convertido en una suerte de jueces o juristas que vierten opiniones jurídicas libremente, realizan juicios de valor sobre la actividad criminal y cuestionan las decisiones judiciales alegremente, criticando a los operadores de justicia, soliviantando de esta manera, aun mas a una opinión publica preocupada y llena hasta el hartazgo de violencia y agresión audiovisual mediante los programas y noticieros de cada día, al respecto el autor hace una breve reseña de cómo surge, esa necesidad en la actividad comunicativa de los medios:

Una de las principales cuestiones que ocupa la actividad comunicativa de los medios es sin duda el fenómeno criminal. La prensa ha mantenido e incluso incrementado, sobre todo en sus últimas décadas, el porcentaje de historias sobre el delito. La radio y la televisión tampoco han prescindido del crimen como objeto de comunicación: en el ámbito informativo los «sucesos» delictivos han sido un elemento perenne (que posiblemente ha alcanzado su cenit con los programas televisivos dedicados en exclusiva a emitir reportajes sobre delitos ya aclarados u otros pendientes de solución); en su faceta creativa han reservado siempre un espacio a la violencia y al género criminal (ya fueran historias ficticias o reales). La violencia, privada o estatal, siempre ha creado fascinación en el auditorio. En las plazas la muchedumbre se agolpaba atraída y repugnada por el espectáculo del suplicio. Se reunía para disfrutar de la «fiesta punitiva». A finales del s. XVIII y primeros del XIX comienza a perderse el contacto directo con «el espectáculo punitivo» que, empero, no desaparece: «la plaza pública en las sociedades modernas son los medios de masas». Esta concentración de los medios en el fenómeno criminal puede tener un efecto positivo: la visión de ciertos hechos delictivos permite advertir que existe un «problema social» y dentro de qué límites. Así mismo, es capaz de provocar y dirigir un debate público en el que se enfrenten los distintos planteamientos sobre las causas y las medidas de acción que han sido presentados como existentes por los medios. No obstante, tras esta imagen ideal se esconde una realidad más negativa: el protagonismo mediático de este asunto (que sobre todo garantiza la atención de la audiencia) se plasma en una información que, tanto respecto al fenómeno criminal como sobre las propuestas de solución, es inexacta, poco

plural y adulterada por los intereses particulares de los medios y de aquellos que los controlan. (Fuentes Osorio, 2005, p. 3)

Ahora bien, teniendo clara la necesidad social de una política criminal, de una defensa social justa y eficaz por parte del Estado, encontramos un escenario en el cual los medios de comunicación, conscientes de esta necesidad, la cual, por las condiciones sociales y económicas se incrementa y se convierte en una emergencia, empiezan a manipular y utilizarla para fines diversos, para ir moldeando la información según sus interés, lo que hace que la información se convierta en una mercancía destinada a orientar de una u otra manera la opinión pública, Fuentes ha identificado algunas características relevantes y lo expresa de la forma siguiente:

[...] Los medios de comunicación presentan una realidad criminal distorsionada. Se sobredimensiona la gravedad y la frecuencia de ciertos acontecimientos al tiempo que otros hechos delictivos cotidianos son condenados al ámbito de lo excepcional. No se limitan a reconocer y presentar el «problema social», sino que realmente construyen y comunican una imagen virtual que no coincide con la real. De este modo contribuyen a la aparición y al refuerzo de errores cognitivos en el auditorio (p.e. respecto a la probabilidad de ser víctima del delito). [...] La constante aparición del fenómeno criminal en los medios, así como la insistencia en sus manifestaciones más violentas, favorecen igualmente la consolidación de esta cuestión en la agenda pública, así como la formación o el refuerzo de una conciencia social y personal de preocupación en torno al delito. Sin embargo, la evolución real de la criminalidad revela que no hay motivo suficiente para semejante atención mediática, ni para que haya un incremento de la preocupación social e individual. Además, la constante atención otorgada al delito nos distrae de otros problemas sociales cuyo debate queda relegado a un segundo plano. (Fuentes Osorio, 2005, p. 4)

Además expresa como relevante, respecto de los intereses que motivan a los medios de comunicación a informar de tal o cual manera, orientados muchas veces, por intereses, políticos y más que todo, económicos, sobre esto afirma lo siguiente:

[...] Los medios de comunicación no son plurales en lo relativo a la definición del conflicto social y a la presentación de propuestas de intervención: reproducen las imperfecciones del mercado y, así, dan preferencia a las perspectivas de la criminalidad y de la política criminal de los actores que disponen de mayor poder socio-económico e institucional. De este modo los mass media sustraen otras visiones de la realidad criminal del debate público. Las soluciones finales adoptadas presentan por ello un déficit de legitimidad democrática. [...] La constante transmisión de una realidad criminal distorsionada (según los intereses de los

medios y de los grupos que consiguen acceder a ellos), como la conversión en noticia de la preocupación individual y social al respecto, influyen en la política legislativa; son factores de presión sobre los agentes políticos, que se ven obligados a reaccionar de forma inmediata y contundente con una ley penal. Y así manifiestan su intención de no hacer concesiones, su capacidad de actuación, su celeridad a la hora de enfrentarse a los problemas. Todas ellas son virtudes que tienen un alto valor electoral. Ahora bien, se debe tener en cuenta, por un lado, el carácter populista y simbólico de esta legislación. Por otro, que las instituciones políticas intervienen en esa comunicación distorsionada del fenómeno criminal: crean una imagen que evita discusiones sobre problemas estructurales de difícil solución, crean una imagen que se puede esgrimir en los medios contra el contendiente político. (Fuentes Osorio, 2005, p. 4)

Es muy importante por tanto, notar que la manipulación de la información obedece muchas veces a fines políticos o económicos, lo que de por sí, conlleva a preocuparnos por la existencia de este fenómeno, el cual, puede acarrear problemas en la sociedad, y cambiar los estilos de vida y las interrelaciones personales. En cuanto al trabajo de los medios, el citado autor sostiene:

El trabajo informativo de los medios de comunicación se resume en tres fases: «elección» de los acontecimientos que serán noticia, «jerarquización» de las noticias según su importancia, «tematización» o conversión de una noticia en tema de debate social. Estos tres niveles de selección son necesarios porque es imposible transmitir todos los acontecimientos. Además, ello no sería recomendable, ya que el exceso de información provoca el efecto contrario: el bloqueo informativo del auditorio. (Fuentes Osorio, 2005, p. 5)

Una vez identificada la forma de clasificación y la disponibilidad que tienen de ella los medios de comunicación, el autor pasa a describir la forma en la que se selecciona la información a difundir, sosteniendo lo siguiente:

Con todo, el medio debe llevar a cabo esa selección conforme a algún criterio. Este suele ser el interés periodístico y particular. Así, por ejemplo, en el primer nivel de selección se excluirían los acontecimientos que no tienen interés periodístico (según un criterio de cuotas de audiencia), o cuya comunicación no beneficia (o incluso perjudica) a los intereses socioeconómicos que representa ese medio. En consecuencia, se puede afirmar que «la Información no es inocente». Primero, porque los medios de comunicación están al servicio de sus propios intereses económicos de cuotas de pantalla: reducción de costes, aumento de cuotas, financiación a través de la publicidad. Estos objetivos no sólo se consiguen a través de los procesos de selección en los tres niveles indicados. También se obtienen mediante la reducción de la calidad de las noticias (no se contrastan las fuentes de información, hay análisis superficial de los asuntos, una terminología errónea, etc.), el mantenimiento de agendas uniformes, el flujo de información constante (creación de

noticias y deformación de acontecimientos), un modo de comunicación orientado a producir emociones, etc. La información no es inocente, en segundo lugar, porque los medios de comunicación no se limitan a ser el reflejo y la vía de transmisión de los acontecimientos diarios, ni de las manifestaciones culturales e ideológicas existentes en un momento histórico, también son instrumentos de persuasión y propaganda, y una forma de hacer política. En la actualidad, contribuyen principalmente a la consolidación de los valores establecidos, de la racionalidad de mercado, de la perpetuación del status quo socioeconómico e institucional. Los medios de comunicación están politizados (en algunos casos dirigidos por el partido gobernante, pero siempre instrumentos de la actividad cotidiana del gobierno y especiales mecanismos de intervención en los procedimientos electorales), son controlados por un número cada vez más reducido de grupos financieros (los cuales a su vez mantienen vínculos con una determinada tendencia política) y se someten a las exigencias de su clientela: el patrocinio mediante la publicidad. Estos actores insisten en identificar felicidad con consumo: crean nuevas necesidades e indican la importancia social que tiene mostrar que se mantiene un ritmo constante de gasto (moda, marcas). Se presentan como ideales modelos de comportamiento que conducen al éxito entendido como status social y poder económico (individualismo, competitividad, dinero –fácil-, belleza –la eterna juventud-, fama). Animan al individuo al conformismo y a la aceptación de la organización social (así, se mantienen los valores de una sociedad patriarcal en donde se perpetúa el rol de la mujer). Se comunica que nuestro ideal de dominio es el mejor de todos los posibles. Excluyen manifestaciones marginales. Ridiculizan la cultura y el saber. (Fuentes Osorio, 2005, p. 6)

Concordamos con lo manifestado por el autor, pues resulta evidente que en el caso peruano ocurre lo mismo, la noticia se ha convertido en una mercancía, moldeable, pasible de ser torcida en su sentido original, pasible de ser editada y omitida en lo que resulte incómodo para determinados intereses, la información es ahora, una mercancía cuyo uso se encuentra subordinado a lo que la publicidad decida, a su vez, los presentadores de la información, de manera desenfadada, lanzan opiniones, críticas, antejuicios y juicios de valor sobre cómo las instituciones realizan o deben realizar el manejo de la información, criticando de manera despiadada cuando se toma una decisión que es contraria a lo que busca su agenda informativa, se manipula, se oculta y se edita la información para ir moldeando y generando necesidades que la población aún no tiene, se banaliza la actividad cultural, se hace del espectáculo el pan de cada día, se trae a la esfera pública la privacidad de las personas, sumergiendo en una suerte de neblina, el libre derecho y acceso a la información de calidad que corresponde a cada individuo.

En ese contexto de búsqueda de incremento de beneficios y sobrerrepresentación de las perspectivas e intereses de ciertos agentes sociales, los medios de comunicación informan sobre acontecimientos que atraen y divierten al auditorio sin comprometer políticamente (deportes, cultura/espectáculos, famosos). Así mismo insisten en lo que cautiva y conmociona al público: en lo inesperado, lo espectacular, lo morboso, etc. De ahí que la información se concentre en la «catástrofe»: desastres naturales; la miseria, el hambre, la guerra y la enfermedad externa y lejana; el terrorismo internacional y doméstico; el delito y la inseguridad. En lo que respecta a este último punto, no se cansan de mostrarnos delitos violentos, sangrientos, a saber, los que conmueven a la comunidad y consiguen un aumento de las tiradas. Es difícil encontrar un periódico, un informativo de radio o televisión en el que al menos no se informe sobre un acontecimiento mortal (ya sea en el ámbito local, nacional o internacional). A continuación se plantea la existencia de sensaciones populares de desprotección e inseguridad que se apoyan en encuestas oficiales o en las directamente realizadas por los medios de masas. Seguidamente los medios nos presentan voces que a la vista de lo anterior, llegan a pedir al poder legislativo y ejecutivo la intervención penal como medida adecuada, a sugerir la manera como se tiene que legislar penalmente, a solicitar al poder judicial una determinada forma de aplicación de las leyes penales existentes. (Fuentes Osorio, 2005, p. 7)

El factor económico, el lucro y los intereses políticos han abordado todas las esferas de la comunicación masiva, salvo ciertas excepciones (medios escritos y radiales independientes, blogs, espacios independientes en redes sociales, etc.), ahora la información que se vierte, como se evidencia pasa por un filtro sometido a los intereses, de quienes más invierten en publicidad, se omiten noticias relevantes y de importancia para la opinión pública, como conflictos sociales y corrupción para dar paso a el escándalo, el mal llamado espectáculo o farándula, y la noticia sangrienta, el delito común, el asalto a mano armada y el robo, se cuestiona a la vez la actuación del Poder Judicial y Ministerio Público, los periodistas de estos medios reclaman penas mayores y severas, consideran a las garantías mínimas del proceso un beneficio intolerable e innecesario. Se busca, por sobre todo influir en la opinión pública, generar necesidades inexistentes, crear una sensación de zozobra, de consumo, informando los acontecimientos de manera dirigida y parcializada, al respecto Fuentes, identifica dos instrumentos fundamentales de los medios de comunicación masiva (mass media), para influir sobre la opinión pública en lo concerniente a criminalidad:

Los mass media informan sobre acontecimientos delictivos al tiempo que poseen cierta capacidad para influir sobre la percepción de la realidad criminal. Para ello cuentan con dos instrumentos fundamentales: i) Dirigen la atención del auditorio sobre un tipo de delincuencia. El proceso de elección, jerarquización y tematización permite detenerse en ciertos delitos (contra la vida e integridad física, contra la libertad sexual, criminalidad en serie, desórdenes públicos), olvidándose de otros (contra los trabajadores –salvo que acaben con su muerte–, delitos contra la hacienda pública, delitos patrimoniales, etc.) o relegándolos a secciones, páginas o franjas horarias de poca audiencia. En ocasiones se informa de un acontecimiento pasando por alto la conexión con ciertos hechos delictivos y cuestiones que le afectan (se omiten factores, no se muestran datos, etc.). En otros momentos, en cambio, no se deja de informar profusamente sobre algunos hechos, a la vez que se sobredimensionan directamente ciertos acontecimientos delictivos, destacando (de forma alarmista) su gravedad y frecuencia, o, de forma más sutil, a través de su repetición constante, de la información sobre hechos similares, del establecimiento de vínculos con otros acontecimientos, de la redefinición de hechos criminales ya conocidos. Todo ello se completa con la transmisión de informaciones oficiales (sobre todo las procedentes de la policía y las instituciones públicas) y apreciaciones de la opinión pública que confirman lo expuesto. Este proceso se potencia mediante su repetición por cada medio, cadena, grupo, ii) El diseño y modo de comunicación de la noticia: discurso dramático y emotivo (que aunque se apoye en datos reales, también se permite algunas licencias: se incluyen datos modificados, exagerados o descontextualizados-incluso se pueden crear noticias a partir de acontecimientos ficticios o inventados-; se omiten otros) o una narración fría y tranquilizadora; textos breves que no entran en el análisis profundo del problema; recurso a frases hechas, a clichés y estereotipos; diseño de titulares con inclusión de juicios de valor; acompañamiento por música, fotografías e imágenes seleccionadas (preparación de la imagen mediante la situación de las cámaras o el recorte y descontextualización de las fotografías); presentación de gráficos y cuadros estadísticos, etc. Al servicio de esta distorsión informativa se encuentran las estadísticas: las encuestas a veces son preparadas y realizadas sin fiabilidad objetiva, en otras ocasiones simplemente son interpretadas por los mass media de forma que favorezca la impresión de veracidad de sus mensajes. A modo de ejemplo, es normal leer en los periódicos o en los informativos que cada X minutos tiene lugar un delito. Ahora bien, nos hallamos ante una generalización del «riesgo de victimación» que no está empíricamente autorizada. (Fuentes Osorio, 2005, p. 9)

Se manipula la información de tal forma que ha priorizado, por supuesto de manera deliberada, la información de crímenes brutales y delincuencia común, necesarios para generar una sensación de inseguridad y zozobra social, sin embargo el abuso y explotación laboral por grandes empresas nacionales y extranjeras no se menciona, los delitos de corrupción de funcionarios, los lobbies, y otro tipo de delitos contra el Estado y la administración pública no son materia de emisión y mucho menos de repetición constante, como sí lo son, los homicidios, violaciones,

hurto y robos a mano armada, accidentes de tránsito, siempre y cuando esto no afecte la imagen de las empresas patrocinadoras ni de políticos lobistas.

Se empiezan a establecer estereotipos, se ataca la imagen del varón de manera generalizada, la violencia contra la mujer encabeza las primeras planas y las noticias del día a día, generando una destrucción de la imagen y transformando la equidad de género en una batalla campal de varones contra mujeres, se estereotipa a las personas por su color de piel o lugar de origen. Los medios de comunicación, son hoy en día los modeladores de muchos sectores de la población, que por no tener acceso a una educación de calidad, creen y empiezan a vivir bajo los estereotipos y la pseudonormatividad que los medios proporcionan o hacen creer, son los correctos. El autor citado ha encontrado una serie de características comunes entre los medios de comunicación masiva, perfectamente identificables en el escenario peruano, las cuales afectan severamente la opinión pública y a la vez, pretenden atentar y debilitar a las instituciones estatales, al respecto tenemos:

Los medios de comunicación tienden a dar una visión descuidada y simplista de las manifestaciones delictivas, al tiempo que eluden dar el tratamiento de «problema social» a la delincuencia. Se aprecia una escasa reflexión sobre las noticias (control de fuentes, análisis de las circunstancias del acontecimiento concreto), una falta de estudio de las causas y factores, una descontextualización de estos acontecimientos del entorno social en que se integran: se descuidan cuestiones anejas a las conductas delictivas (miseria, analfabetismo, paro, cotidianeidad y aceptación social de la conducta, sociedad patriarcal, industrialización salvaje, etc.). Y al final resulta que «muchas veces los conflictos estructurales son explicados periodísticamente como si fueran meros conflictos coyunturales» (Fuentes Osorio, 2005, p. 10)

El autor continúa detallando características, que afectan directamente la percepción, la manipulación de la información llega a todos los públicos y afecta por igual a las naciones en la actualidad, el citado autor describe el fenómeno en la realidad española, pero insistimos, absolutamente común e identificable en la realidad peruana:

La cuestión reside en que no se transmite con el objetivo de plasmar la evolución real del conflicto, sino de aumentar las cuotas de audiencia sin molestar a ciertos sectores de la

comunidad ni a los intereses socio-económicos-institucionales que representa cada medio. Los medios de comunicación no sólo transmiten información sobre la realidad criminal, también lo hacen sobre el funcionamiento de las instituciones de seguridad, por ejemplo, respecto a la policía, los tribunales y los procesos, las cárceles. En lo que atañe al sistema judicial, si bien puede que el ciudadano tenga una experiencia personal directa o indirecta, los medios de comunicación son la principal vía de que disponen los españoles para obtener información sobre el funcionamiento de la justicia (84% a través de la TV, 50% mediante los periódicos). La imagen mediática de la justicia también está distorsionada. (Fuentes Osorio, 2005, p. 10)

Y apunta a un tema de mucha importancia en el contexto peruano y que atañe directamente a nuestra investigación y es como se informa sobre el orden jurisdiccional en materia penal:

Se concentra en el orden jurisdiccional penal, ya que los hechos tratados tienen mayor interés periodístico. Al mismo tiempo dentro del orden penal los medios se preocupan especialmente de informar sobre aquellos procesos penales que versan sobre hechos violentos, sangrientos, morbosos, etc. Ambos factores producen una sobrerrepresentación de los asuntos y procedimientos penales (sobre todo algunos de ellos) que pueden parecer más numerosos que los civiles, laborales, contencioso-administrativos. Estos otros órdenes «tienen un interés periodístico informativo mucho menor, excepto cuando se trata de asuntos en donde se encuentra implicado algún personaje de relevancia pública o afectan a un número de personas elevado, dando lugar a movilizaciones o actos de adhesión o protesta de los afectados». (Fuentes Osorio, 2005, p. 12)

Tal como sucede en el escenario peruano, los medios de comunicación se han propuesto destruir la imagen del Poder Judicial y Ministerio Público, hablando siempre negativamente de las decisiones de los operadores de justicia y además ocultando de manera deliberada los aciertos o buenas acciones que de ellos pueden emanar, sobre ello el autor explica:

«(...) el buen funcionamiento del sistema penal, de hecho, no es noticia»: se insiste en los fracasos de la Justicia (reales o presuntos). Ahora bien, ello no es una imagen representativa de lo cotidiano en el sistema Judicial. Incluso, a veces, no llegan a ser noticia sus fallos: se presta escasa relevancia a que hay tipos penales que no se aplican o que tienen un efecto muy reducido sobre las tasas de criminalidad (esto se oculta también mediante la ausencia de comunicación de la cifra negra de la delincuencia). (Fuentes Osorio, 2005, p. 12)

De la misma forma, en el contexto peruano, el Poder Judicial se ha convertido en depositario de las mayores críticas y denigrantes comentarios por parte de la opinión pública impulsada siempre por la manipulada información vertida por los medios de comunicación, se

critica con absoluta soltura y desconocimiento, las sentencias absolutorias y las mínimas garantías que todo proceso debe tener, lo cual es subrayado por el citado autor:

Se aprecia una escasa información sobre la sentencia oficial de un caso (especialmente si es absolutoria); una falta de interés en comunicar la existencia de una política penitenciaria orientada a la educación y reinserción social, en descubrir la existencia de otras sanciones distintas a la privación de libertad (como la obligación de realizar cursos de formación, servicios a la comunidad), en informar sobre cuotas de resocialización (en vez de hacer hincapié en las de reincidencia). (Fuentes Osorio, 2005, p. 12)

Se busca criminalizar todas las conductas reprochables, los medios de comunicación se han fijado esa labor, se pretende que toda conducta debe ser penada con cárcel efectiva y de elevada carga temporal, la privación de la libertad debe primar, a falta de penas abolidas como la de muerte, no se informa lo positivo de penas menos severas, como la búsqueda de una reinserción social o de una rehabilitación en cierto tipo de delitos, cuando es pertinente.

A continuación, el autor describe un fenómeno de vital importancia para nuestra investigación, y es el denominado “juicio paralelo”, que es el papel que asumen los periodistas y otros actores sociales para afirmar que pena le debe corresponder a determinado agente del delito o en otros casos, criticar de manera desmesurada la decisión de jueces o fiscales de la república, tratando de presionar y orientar sus decisiones, de esta manera además, se contribuye a un deterioro sistemático de la imagen de las instituciones de justicia del país, el autor ha identificado este problema en su contexto de estudio y de manera precisa, sostiene:

Los medios de comunicación también pueden organizar «juicios paralelos», en los cuales « (...) asumen un papel que está asignado constitucionalmente a los jueces y magistrados». Pueden acusar, juzgar y condenar a un sujeto que todavía no llegado a ser acusado de algo, atentando principalmente de esta forma contra su derecho al honor, o condenar anticipadamente al procesado, infringiendo de este modo la presunción de inocencia. Aparte de eso los medios también influyen en el proceso judicial mediante manifestaciones sobre las consecuencias sociales y políticas que tendrían una determinada condena, la absolución, la aplicación de beneficios penitenciarios, etc. Todo ello ejerce una gran presión sobre los jueces y magistrados (así como sobre el jurado) que puede comprometer su independencia. (Fuentes Osorio, 2005, p. 13)

En este punto coincidimos de manera absoluta con lo manifestado por el citado autor, al afirmar que este denominado “juicio paralelo” afecta gravemente un conjunto de elementos, tales como el derecho a la presunción de inocencia, al adelantar un criterio de culpabilidad sobre el imputado o sospechoso de un delito, así como al mostrar su rostro como el culpable de un hecho punible sin siquiera existir una sentencia firme sobre el caso, de la misma manera, condenando a los magistrados que optaron por un fallo absolutorio, condenando la aplicación de beneficios penitenciarios y garantías que el Derecho Penal ha establecido, de esta manera se intenta acrecentar y satisfacer un constante ánimo de venganza, que los mismos medios, manipulando la información, han generado en la opinión pública.

El auditorio tiene que convivir diariamente con esta imagen distorsionada. Aunque los ciudadanos posean una relación personal (directa o indirecta) con el delito, la percepción personal de la criminalidad también depende del consumo de información, social y políticamente contextualizada, acerca de la situación criminal en el ámbito local, regional, nacional e internacional que es transmitida por los medios. Al final estas imágenes se convierten en realidad para muchos. Y es que la «difusión pública» es un factor que aumenta la sensación de veracidad de un mensaje: parece que sólo existe aquello que nos enseñan y que, además, la realidad coincide con lo que se muestra. De este modo los destinatarios tienden a asimilar estas representaciones de manera cuasi-automática como ciertas, someténdolas a menores y menos intensos procesos de análisis y crítica. No obstante, la confianza en la veracidad de la información transmitida también depende de la percepción que se tenga de la seriedad del medio y de las noticias, de la identificación del mensaje con la ideología del receptor y de la capacidad crítica de cada individuo. (Fuentes Osorio, 2005, p. 13)

La percepción que tienen los ciudadanos sobre la inseguridad ciudadana se ve alimentada equivocadamente por la manipulada información vertida en los medios de comunicación, por supuesto no es posible negar, que en el caso peruano es tangible y patente la inseguridad y delincuencia, sin embargo, la percepción que tienen la opinión pública se encuentra alimentada por la información vertida en los medios de comunicación, los cuales redundan en un solo tipo de noticias, generando así una falsa percepción de la realidad concreta, la repetición constante de ese

tipo de noticias, termina por generar una percepción homogénea en los ciudadanos, lo cual por supuesto, resulta absolutamente errado.

Esta dependencia de los medios para conocer el entorno, unida al dibujo distorsionado de la realidad criminal que transmiten como superabundancia de ciertos delitos y ausencia de otros, y a la confianza del auditorio en la veracidad del mensaje, podría consolidar una imagen de la realidad criminal exagerada, que podría contribuir a generar «miedo al delito» en los sujetos y preocupación por el delito en la comunidad, o atenuada que podría favorecer la «despreocupación por el delito» en el individuo y en la comunidad. Las cosas así parece que la inquietud o la despreocupación por el delito fueran (con ciertos límites) una construcción mediática, como lo es la imagen del fenómeno criminal. (Fuentes Osorio, 2005, p. 14)

Respecto de esta problemática, es innegable que la organización e instituciones estatales tiene mucho que explicar, la corrupción y el descuido dentro de los entes de control o la ausencia de los mismos ha generado el aumento desproporcionado de la manipulación mediática y la vulneración sistemática de una serie de derechos de las personas, no existe una clara o debida política criminal que establezca de manera coherente y acorde a la realidad una lucha contra el fenómeno de la criminalidad, esto ha generado los problemas mediáticos que afectan día a día la opinión pública y la percepción social en materia de criminalidad, respecto de ello, el autor citado a continuación opina:

Creemos que ante la ausencia de una política criminal clara y determinada, los medios llenan ese lugar manipulando la información y creando a menudo necesidades ficticias o exageradas. Ello nos conduce a pensar el rol determinante que tienen los medios de comunicación en cuanto a la difusión del sentimiento de inseguridad que, tal como lo mencionamos anteriormente, se enrola en el sentido restringido del término. Cabe señalar que este precario diagnóstico discursivo, es decir, el de vincular exclusivamente la inseguridad con el ámbito de la seguridad personal, sea ésta física o de bienes individuales o colectivos, termina instaurando en la opinión pública la idea de que el origen de las tasas delictivas se debe a la falta de severidad en cuanto a los montos de las penas. Esta escalada del discurso en cuanto al endurecimiento del poder punitivo impulsada en un principio por los medios de comunicación y luego tomada por ciertos sectores políticos con responsabilidad institucional, provoca el impulso de medidas que responden a políticas de mano dura, aumento de penas, limitaciones en las excarcelaciones, aumento de la prisión preventiva, endurecimiento de criterios para otorgar la libertad condicional y salidas transitorias, como también la ampliación de recursos policiales a través de la reincorporación de personal retirado. Con lo cual el Estado, ante la falta de mecanismos de

participación ciudadana más directos (el sufragio es esporádico en el tiempo y sólo refleja una voluntad política que lejos está de medir las cuestiones de preferencia individual sobre seguridad), actúa o reacciona en consecuencia y teniendo en miras cuál fue el impacto de la noticia en la opinión pública. (Tavosnanska, et al, 2014, p. 201)

En el mismo orden de ideas el citado autor ahonda en lo concerniente a la Criminología Mediática, y el rol preponderante de los medios de comunicación como protagonistas directos de la noticia que se esparce día a día, en el imaginario de la población:

La criminología sostiene un debate epistemológico en tránsito en el que se incluye la posibilidad de tratar el tema de la relación entre los medios masivos y el tratamiento de los temas relacionados con la violencia, el delito, conductas desviadas, o como se las llame. Así lo entiende, entre otros, Eugenio Raúl Zaffaroni en su trabajo Criminología Mediática. Esto es así dado que en la actualidad los medios de comunicación masivos juegan un rol fundamental en cuanto a la construcción social que pretenden difundir. Es importante mencionar el papel que juegan los medios de comunicación, ya que éstos suelen reemplazar fácticamente los organismos del sistema penal, con resultados no deseados generando en amplios sectores de la sociedad pedidos de políticas criminales autoritarias y de abandono del sistema de derechos y garantías, términos considerados como insultos. Esto es claramente visible si nos detenemos a observar la elección de la terminología al momento de comunicar un suceso. Es muy común que al momento de comunicar o transmitir un hecho delictivo se condene mediáticamente al sujeto con la utilización de la expresión “delincuente”, entre otros conceptos alejados de las definiciones constitucionales. Creemos que esta elección no es azarosa sino que responde a un diseño de poder político y económico. A modo de síntesis, podemos decir que el tratamiento de los temas delictivos y similares, en los mass media denota información y connota manipulación, para determinados objetivos de política criminal, decididos desde el Estado y posiblemente desde empresas o grupos económicos, vinculados con la información, o compraventa de mercaderías vinculadas con la protección de la propiedad privada y la seguridad física. Esto nos lleva a concluir que los mensajes de los medios masivos tienen como objetivo “colaborar” con el proceso de marginalización y represión, en el marco de la selectividad del sistema penal. (Tavosnanska, et al, 2014, p. 202)

Nuevamente, encontramos en el autor citado, el fenómeno de la manipulación mediática que obedece a determinados interés económicos y políticos, los medios de comunicación masiva intentar integrar al constructo social, una idea descabellada y exagerada de que se vive en una constante inseguridad, ante la cual, solo existe una solución: penas graves y severas, el tomar la justicia por mano propia, el uso de un lenguaje desproporcionado y vil en contra de quien ha sido

imputado por un delito, y otros factores que agravan una situación en la cual, la opinión pública es evidentemente manipulada con miras a concretar intereses económicos de un sector reducido de la población.

Es muy importante establecer un criterio moderno sobre el concepto de seguridad ciudadana, dado que la opinión pública es un reflejo de esta percepción, respecto de esta concepción, los autores citados señala:

La noción de seguridad también ha sido incluida en las corrientes criminológicas modernas. En torno a la seguridad ciudadana se distinguen dos grandes conceptos. En el sentido restringido, “se vincula al sentimiento de confianza de la población por no verse expuesta a hechos de violencia física”. Según se ha dicho, trataría de la razonable expectativa de preservar y conservar los valores más importantes tales como la vida, la libertad personal, la integridad corporal o la libertad sexual. Desde el sentido amplio, el alcance de la noción de seguridad no se circunscribe “a lo directamente físico, sino a obtener efectivamente el respeto de los derechos humanos para la satisfacción de las necesidades y la realización personal”. (Tavosnanska, et al, 2014, p. 203)

Brindando un concepto de seguridad ligado directamente a los aspectos económicos y sociales que rodean a una sociedad, así como su implicancia directa con los derechos de las personas, los autores sostienen:

Siguiendo este criterio amplio, el Dr. Tavosnanska define el concepto de seguridad como “aquel estado o circunstancia económico-social estable, en donde la comunidad se beneficia (en mayor o menor medida) de todo el espectro o abanico de derechos y garantías contemplados en la carta magna y en los tratados internacionales de derechos humanos, con un marco político-institucional dedicado y capaz de salvaguardarlo”. No obstante, observa que el concepto de seguridad es de tipo bifronte compuesto por un plano objetivo y subjetivo. El primero refiere al sentimiento difuso de los distintos individuos tales como la sensación de [in]seguridad; el segundo hace a la satisfacción efectiva de las necesidades reconocidas o no como derechos. Consideramos que los medios masivos de comunicación a través del análisis de determinados delitos e imponiendo la agenda mediática de los mismos no sólo influye en la opinión pública, sino que también influye directamente en las medidas de política estatal, las cuales responden a la salida rápida para calmar a la población con aplicación de políticas de mano dura. Lo que se conoce como fenómeno de inflación penal. Tal como sostiene el Dr. Tavosnanska, esta inmediatez y provisoriedad de la respuesta estatal se encuentra estrechamente vinculada a la incidencia que se pretende ejercer o no, hacia el sentimiento o sensación colectiva de inseguridad: “Ambos planos de

la seguridad urbana se encuentran vinculados, pero son independientes, es decir, si se produce una disminución en el marco del primero no necesariamente se producirá idéntica disminución (o disminución alguna) en el marco del segundo. Los medios de comunicación colaboran en generar el sentimiento individual y colectivo de inseguridad mediante la continua difusión de noticias sobre delitos que están relacionados con intereses tales como la propiedad, la libertad física y la vida. [...] En nuestra realidad, puede observarse que las medidas de política criminal adoptadas tienden a la disminución de su faz subjetiva”. De acuerdo a lo expuesto, es interesante señalar lo que plantea el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, el cual considera que la primera consecuencia del crecimiento de la criminalidad urbana la constituye el desarrollo de una perspectiva de inseguridad generalizada. Al engolar y cristalizar el conjunto de miedos de la población, se deriva en una impresión de abandono, impotencia e incompreensión frente al desarrollo de una serie de conductas violentas. (Tavosnanska, et al, 2014, p. 205)

Tal como se desprende de lo dicho líneas arriba, es evidente pues, que los medios de comunicación masiva más allá de informar y mantener a las personas enteradas del acontecer diario en su nación, se han convertido en un factor coadyuvante de la criminalidad, del irrespeto por la autoridad y la institucionalidad de una nación, en el caso peruano, se evidencia con claridad meridiana como los medios de comunicación están saturados de noticias violentas, y en los momentos que no, solamente se emite programación vacía y de un espectáculo que contribuye más aun a la banalización de las conductas y a la pérdida de valores; consideramos importante la existencia de una mínima carga axiológica en el contenido que se difunde en los medios de comunicación, la inseguridad ciudadana, se alimenta día a día con mensajes de violencia y de crítica al actuar de las autoridades, las instituciones se han convertido en blanco de burlas y se han teñido con el estigma de la corrupción, por supuesto que este fenómeno tan grave y nocivo de la corrupción está presente y de forma constante, no obstante ello, las instituciones como el Poder Judicial, Ministerio Público y Poder Judicial, requieren del mayor respeto debido a la delicada labor que desempeñan, por lo tanto los medios de comunicación deberían de controlar el mensaje de menoscabo que difunden todos los días contra las instituciones estatales.

Existe una interdependencia entre diversos factores, de modo que, los mass media son instrumentos que contribuyen a la institucionalización de una representación de la realidad. Además, esta ineludible vinculación con otros factores dificulta el estudio asilado de la influencia de los medios pues ni se pueden suprimir estas circunstancias en su análisis, ni se puede estudiar la realidad social eliminando el factor «medios». Segundo, porque existe una interacción entre los medios de comunicación y sus receptores que dificulta la previsibilidad de los efectos de una comunicación. El auditorio, nada homogéneo (en un plano socioeconómico, formación cultural, ideología, estilos de vida, etc.), puede ejercer una cierta selección previa de los mensajes que quieren recibir (eligiendo el medio y el programa), y dar interpretaciones diversas de estos mensajes (pueden ser influenciados en el sentido previsto o en otro distinto al buscado por el emisor). Igualmente, no es posible afirmar que lleguen a incidir o lo hagan de igual manera en cada individuo (siempre será de modo distinto en cada persona). Su efecto depende de una serie de factores directamente vinculados a los medios o dependientes de la situación contextual. [...] Por tanto, los medios son un factor más que pueden contribuir al desarrollo de actitudes de miedo y preocupación social ante el delito, pero no son ni la única, ni la principal causa de ambas inquietudes. Otras circunstancias pueden tener mayor incidencia. [...] No obstante, los medios de comunicación ejercen cierta influencia. Su efecto en el auditorio se sitúa principalmente en el plano cognitivo: la presentación de una imagen distorsionada de la realidad criminal puede favorecer la aparición de errores cognitivos y desde luego potenciar otros pre-existentes. Por ejemplo puede fomentar una percepción más alta que la real de la probabilidad de ser víctima del delito, así como incrementar la estimación de la gravedad de la delincuencia como problema estructural. La forma de presentación de la realidad criminal distorsionada (especialmente la narración dramática de hechos violentos y próximos) podría igualmente conducir a favorecer el desarrollo o el refuerzo de reacciones de miedo frente a las formas de aparición del delito o a contribuir a la aparición de inquietud por la delincuencia como cuestión relevante en el ámbito personal y social, y de insatisfacción sobre el modo y forma cómo estatalmente se hace frente a este problema. (Fuentes Osorio, 2005, p. 7)

Es importante precisar que la percepción de inseguridad y la opinión pública, no se alimentan íntegramente de la información difundida por los medios de comunicación masiva, existen otros factores que influyen necesariamente en esta percepción y que son responsabilidad estatal propiamente, además estos factores, tal como explica el autor anteriormente citado, están condicionadas a diversos factores, tales como factores etarios, de nivel socioeconómico, experiencias personales, etc., sin embargo, el papel psicológico que juega la información vertida mediante los medios de comunicación, es de gran relevancia en la sensación y percepción de inseguridad ciudadana, más aun, en personas que consumen cotidianamente este tipo de

programación, la cual se convierte, en el factor referencial que ellas toman en cuenta al narrar su percepción de inseguridad y al desplegar conductas en su entorno social.

2.2. Criminología Mediática y Poder Judicial

Teniendo una mirada más clara respecto de la evidente influencia que tienen los medios de comunicación sobre la opinión pública y la inseguridad social que sienten los ciudadanos, es necesario tratar como ésta influencia ejercida sobre la sociedad tiene implicancias directas sobre este poder estatal. El Poder Judicial está conformado por un conjunto de instituciones que ejercen una delicada y crucial función, la de administrar justicia y resolver conflictos de la sociedad mediante la aplicación del Derecho, es pues, una tarea que merece gran respeto y a la vez requiere por quienes administran justicia la mayor de las dedicaciones y el mayor de los cuidados, considerando en todo momentos una serie de principios y lineamientos axiológicos y deontológicos que aseguren la imparcialidad y la interdicción a la arbitrariedad en todas sus decisiones. Ahora bien, vivimos en una sociedad cambiante y mutable, esta transformación de ideas, formas de pensar y formas de vida afecta directamente la mirada institucional de los ciudadanos, los medios de comunicación juegan nuevamente un papel determinando en informar a la opinión pública, la labor que realizan los operadores de justicia, el Poder Judicial, mediante las decisiones de sus magistrados, tiene un imperativo, y es el de motivar sus decisiones; pero qué sucede cuando los medios de comunicación se convierten en una suerte de ente judicial de facto, que emite antejuicios y opiniones contrarias o correctivas sobre las decisiones de los magistrados de este poder estatal, o que intenta hacer juicios paralelos sugiriendo que pena merece una persona por determinado delito cometido, ahí es cuando surge un conflicto que ha llegado a evidenciarse cotidianamente en el Perú, los medios de comunicación se han auto atribuido una potestad: la de criticar alegremente las decisiones de los jueces, cuestionando las sentencias, pretendiendo

absolver a los culpables o condenar a los inocentes de forma paralela a los de los magistrados del Poder Judicial, de esta manera, este mal denominado “cuarto poder”, pretende tener una injerencia directa en las decisiones judiciales, sometiendo a un presión indebida a los jueces y sometiendo la dirección de sus opiniones, lo cual no solamente contamina la labor jurisdiccional, sino que además, afecta directamente la institucionalidad del país y a la población en general, Al respecto el jurista peruano Luis Pásara opina:

En la mayor parte de América Latina aparece un conflicto sordo entre la administración de justicia y los medios de comunicación, que erupciona intermitentemente, a propósito de determinados casos y cuya falta de resolución se encamina a debilitar, aún más, nuestra frágil institucionalidad. (Pásara, 2004, p. 1)

Para el jurista peruano, esta injerencia de los medios de comunicación ha ocasionado un conflicto generalizado al expresar que afecta a toda américa latina, y coincide con nuestra afirmación de que debilita la institucionalidad del país, atentando contra la independencia de la institución jurisdiccional y sus decisiones, además expresa lo siguiente:

En los últimos años han ocurrido, en la mayoría de los países de la región, dos procesos que están en la raíz del conflicto bajo examen. De un lado, la administración de justicia – que, debido a diversas razones, nunca gozó entre nosotros de un reconocimiento social importante– ha sido llevada al banquillo de los acusados. De otro, los medios de comunicación se han convertido en depositarios importantes de credibilidad y confianza públicas, al ingresar a una etapa profesional de su desarrollo en la que están cobrando creciente independencia. Cada uno de estos procesos se ha desarrollado autónomamente respecto del otro, pero ha definido la condición desde la cual prensa y justicia están enfrentados hoy en día. La crisis de la justicia es algo mucho más complejo que un mal funcionamiento crónico. Su expresión más visible tal vez sea el notorio malestar ciudadano existente respecto a la administración de justicia, puesto de manifiesto en datos ofrecidos por numerosísimas encuestas de opinión. En casi toda América Latina, la percepción social sobre la justicia – con niveles de variación que corresponden a la situación de cada país– le adjudica lentitud, complacencia con el poder y corrupción. (Pásara, 2004, p. 1)

Para Luis Pásara, mientras que la credibilidad por el sistema judicial en América Latina se ha ido debilitando, la credibilidad en los medios de comunicación se ha incrementado

notablemente, la sociedad tiende a creer a primera vista todo lo que los medios ofrecen, y ahí es donde radica el problema, pues, los medios conscientes de esta credibilidad que se han ganado, producto del consumo masivo de estos medios, producto además del descuido y la corrupción institucional que lamentablemente afecta a América Latina, no hacen más que manipular y clasificar la información de acuerdo a como lo dicten los intereses de los grupos económicos, sometiendo a una ceguera a la población, quien no es capaz en muchas ocasiones de ver que la realidad que ellos muestran no es auténtica en relación a lo que de verdad sucede; sobre esta problemática, Luis Pásara, opina que se ha generado por una insatisfacción de la población respecto de la justicia, y sostiene que:

Los factores componentes de la insatisfacción generalizada, respecto a la justicia en nuestra región, son varios. Uno proviene de círculos y sectores ligados al funcionamiento de la economía que ven en la justicia, carente de imparcialidad e imprevisible en sus resultados, un componente del “factor riesgo país”. De allí que el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo hayan abordado el tema, destinando préstamos de importancia al apoyo de reformas importantes en materia de sistemas de justicia. Esta preocupación, de parte de estas entidades internacionales, guarda estrecha relación con los llamados programas de reforma estructural que ellas mismas promovieron en América Latina que, al tiempo que redujeron la capacidad regulatoria del poder administrador, dejaron al juez como instancia de mucho mayor importancia en la resolución de conflictos económicos. (Pásara, 2004, p. 1)

Apunta además a una segunda fuente de insatisfacción, relacionada a la demanda política y electoral:

Una segunda fuente de insatisfacción corresponde a una demanda política. El retorno a la democracia en la región no ha producido resultados socialmente satisfactorios para vastas porciones del electorado; este hecho está en la base del desencanto respecto a los políticos, que ha ganado a buena parte de la ciudadanía latinoamericana. En parte, ese desencanto guarda relación con la experiencia de que el abuso del poder –y, en particular, la corrupción– no ha desaparecido junto con las dictaduras. El reclamo de control sobre el ejercicio del poder –por parte de ejecutivo y legislativo– ha cobrado así una importancia que no tenía cuando el problema parecía originarse en sucesivos gobiernos autoritarios que, por definición, no estaban sujetos a control legal alguno. El establecimiento de mecanismos institucionales de control del poder aparece ahora como indispensable y urgente. El poder judicial aparece entonces interpelado, con ocasión de esta necesidad del funcionamiento

democrático, para que asuma su rol contralor sobre los otros órganos del Estado y lo ejerza efectivamente, del modo que usualmente han prescrito nuestras constituciones pero, en los hechos, sólo ocasionalmente ha sido cumplido por los jueces. (Pásara, 2004, p. 1)

Como podemos observar, el profesor Pásara es bastante crítico con el estado actual de la institución jurisdiccional, la cual es en parte culpable junto con el descuido de los gobiernos de lo que se conoce como la crisis en el sistema judicial peruano, de esta manera persuade a la realización de un mea culpa por parte de quienes han dirigido y dirigen la institución judicial; No obstante, no se puede dejar de lado que el gran crecimiento económico de los medios de comunicación que se han convertido en grandes empresas del sector privado, ha hecho que surja el fenómeno de la mercantilización de la información, es pues en estos tiempos, una mercancía que vale millones, y por tanto, la manipulación de la información y su dirección estratégica, se encuentra presente la agenda diaria de los grandes medios de comunicación, respecto de ellos el autor sostiene:

De una parte, la empresa periodística se ha ido constituyendo en un negocio autónomo; esto significa que diarios, emisoras de radio y canales de televisión han dejado de ser, preponderantemente, medios auxiliares o instrumentos de apoyo de intereses políticos o económicos posicionados principalmente en otras esferas de actividades –agropecuarias, industriales, financieras o comerciales–, como ocurriera hasta hace unos años. La razón de éxito de la empresa periodística, por consiguiente, está ahora cifrada más en su capacidad de competir eficientemente en la tarea de obtener, procesar y transmitir información, que en la de respaldar eficazmente determinados intereses económicos o políticos. Complementariamente, la empresa periodística está dejando de ser una tarea familiar y, conforme exige la organización de una empresa moderna, a los efectos de reclutar personal y directivos se está inclinando hacia criterios basados en el mérito y las capacidades profesionales en periodismo. (Pásara, 2004, p. 2)

El autor denomina la empresa periodística, a la labor preponderantemente económica que realizan actualmente los medios de comunicación, es por tanto, evidente que persiguen hoy en día el único fin que persigue una empresa: lucrar, percibir utilidades, es por ello, que la información ha caído en manos de mercaderes, lo cual se torna demasiado peligroso en momentos importantes

como una elección presidencial, un conflicto social, una huelga sindical u otro tipo de alzamientos populares que requieren necesariamente estar en manos de medios de comunicación imparciales, lo mismo sucede cuando se trata de ser críticos con el sistema de justicia, o cuando se trata de hacer sentir a la población cada vez más acorralada frente a la inseguridad ciudadana y la delincuencia común, por la violencia machista, o cuando se trata de ir sembrando en la población la adopción de políticas públicas o en salubridad que interesan al empresario extranjero del momento; es pues por eso una tarea demasiado delicada la que ejercen los medios, y que como podemos observar se ha transformado en una actividad peligrosa, cuando la población que tiene el derecho de consumir información veraz, se encuentra con manipulación y dirección deliberada y mal intencionada.

Para el profesor Luis Pásara, este crecimiento descomunal que han tenido las empresas que se dedican a la comunicación se debe a diversas características, algunas de las cuales señala a continuación:

En un contexto de crisis en otras instituciones, los medios latinoamericanos han asumido cierto protagonismo a través del desempeño de sus nuevas tareas y están logrando un respaldo ciudadano que es notablemente mayor al de otras actividades. Por cierto, credibilidad y confianza en los medios resultan beneficiarias de la mala percepción generalizada acerca de instituciones como la policía, los jueces, los partidos y los políticos. Pese a esta ventaja relativa, en algunos países los medios no gozan de aceptación y confianza amplias, acaso debido a que su proceso de profesionalización no los ha distanciado suficientemente ni de la vinculación con grupos de poder que los utilizan en provecho propio, ni de ciertas vías usadas para competir en el mercado de información: el sensacionalismo e incluso la corrupción. Los medios desarrollan su nuevo rol, en cierta medida, a expensas de las instituciones en estado de falencia. Sucede así no sólo en el área de la administración de justicia. Aceptamos hoy como normal que una entrevista a un funcionario público de alto rango, hecha en un programa de televisión de alta audiencia, alcance mucho más relevancia que su comparecencia ante el congreso para ser cuestionado por los diputados de oposición. El programa radial, las páginas de diarios y revistas, y la pantalla de televisión constituyen hoy los principales lugares donde encuentra espacio el tratamiento de la cosa pública. Nos guste o no ese tratamiento, el ciudadano promedio lo busca y encuentra en los medios, en una medida y amplitud que no halla en otros espacios institucionales. (Pásara, 2004, p. 2)

El citado autor señala además que la credibilidad en los medios de comunicación ha crecido de manera inversamente proporcional a la credibilidad en las instituciones estatales o en la clase política, de esta forma se ha propiciado un escenario propicio para tratar los temas de interés público mediante los medios de comunicación, lo cual encierra muchos problemas, los espacios de las empresas televisivas se han convertido en el Perú en escenarios donde no solo se informa, sino donde además se emiten juicios de valor sobre la actuación propia de los funcionarios públicos, atentando aún más contra la débil credibilidad de las instituciones, por supuesto esta crítica mordaz desplegada contra las instituciones, desaparece cuando se trata de informar otros temas de interés público.

Respecto del conflicto generado por la intromisión desmedida de los medios de comunicación en tareas propias y exclusivas de los medios las instituciones estatales, el autor sostiene:

El conflicto puede quedar mejor delimitado si se escucha las versiones encontradas que, desde uno y otro lado, se formula en torno a él. Según aquéllos que se desempeñan en tareas judiciales, existe una invasión de los medios de comunicación sobre asuntos que legalmente competen sólo al conocimiento y resolución de aquel brazo del Estado a quien constitucionalmente corresponde la resolución de conflictos. Tales invasiones, se sostiene, constituyen formas de presión o de interferencia, según la modalidad que usen los medios; pero, esencialmente, todas ellas corresponden a un rol que el periodismo se ha adjudicado y que no se limita, como antaño, a informar sobre los pasos que sigue un caso determinado a través de su procesamiento por la justicia. (Pásara, 2004, p. 4)

En efecto, la labor de administrar justicia, es un asunto exclusivo del Poder Judicial, la emisión de juicios paralelos y adelanto de juicios en cuanto a la actividad procesal, investigativa y probatoria, como lo hacen algunos medios de comunicación del país, son realmente acciones atentatorias, el profesor Pásara, habla del denominado juicio paralelo o proceso paralelo que realizan los medios de comunicación:

Desde el nuevo rol, se realiza una serie de actividades que, en los hechos, configuran un proceso paralelo, concerniente a aquellos casos que, debido a algún elemento motivador de interés público, suscitan la atención y cobertura de los medios de comunicación. Se investiga entonces los hechos, se interroga testigos, se sopesa elementos probatorios, se examina y discute hipótesis y, en definitiva, se establece o descarta responsabilidades en el campo civil, y culpabilidades o inocencias en materia penal. Se anota también que, en el desarrollo de estas diversas actividades, el periodismo no siempre es guiado por el objetivo de informar, plenamente legítimo, sino por motivos como: el propósito comercial de aumentar la circulación o la audiencia del medio, la satisfacción de intereses económicos o políticos vinculados a los propietarios del medio, y la venalidad de algunos periodistas que ponen su labor al servicio de quien pueda recompensarla. (Pásara, 2004, p. 4)

Consideramos a esta cita de vital importancia, pues describe una realidad observable y tangible en la realidad peruana, los juicios paralelos realizados por los medios de comunicación han llegado a niveles alarmantes en los cuales se pretende tener injerencia hasta en la actividad probatoria, realizando investigaciones y adelantando juicios de culpabilidad o inocencia, exhortando a las autoridades a realizar actuaciones de acuerdo a la idea antojadiza de los medios de comunicación, esto en busca de mayor sintonía por un lado, pero por otro, el cual es más grave, lo que se busca es debilitar las instituciones para tener un manejo de sus decisiones, se pretende condicionar las decisiones de los operadores de justicia, se intenta sugerir los contenidos de las sentencias en fin, condicionar la actividad judicial, presionándola paulatinamente, pretendiendo convertirse los medios de comunicación en entes poseedores de la verdad absoluta y atentando de manera grave con el debido proceso, la tutela jurisdiccional efectiva, la presunción de inocencia y otros derechos consagrados por la Constitución, que requieren ser respetados y tutelados con sumo cuidado, dedicación y cautela.

Los medios de comunicación y sus representantes, asumen un equivocado discurso, al considerar su actuación justificable desde cualquier punto de vista, al considerar que lo que están haciendo es positivo, y que a su vez están legitimados para inmiscuirse en todas las esferas de la administración de justicia y del proceso, provocando serios daños a la institucionalidad, ellos

asumen que solo reflejan lo que la opinión pública percibe, lo cual los hace fortalecerse y asumir una autoridad indebida, respecto de ello tenemos una importante opinión:

Los comunicadores, por su parte, ofrecen una argumentación radicalmente contrapuesta acerca del asunto. De inicio, asumen en la práctica de su trabajo cotidiano –aunque no siempre lo expresen formalmente– que todo sistema de justicia, desde la instancia policial hasta la prisión, es una maquinaria estatal que se halla en cuestión debido a no cumplir sus propósitos declarados, y que en los hechos se guía por criterios muy lejanos a aquellos que puede leerse en las normas legales. Desde esta postura, los comunicadores sostienen que el descrédito de los organismos judiciales nuestros –claramente documentado, como se anotó, por todo sondeo de opinión pública– tiene su raíz en la experiencia del ciudadano con la justicia, y no en la imagen que de ella ofrezcan los medios. El comunicador limita así su papel al de espejo que sólo refleja una realidad lamentable y, en consecuencia, no se considera productor de una imagen negativa de la justicia. (Pásara, 2004, p. 6)

Concordamos con lo dicho por el autor citado, y agregamos además que la realidad que tratan de reflejar los medios de comunicación, es una realidad caótica, en la cual todos vivimos en peligro de muerte, de ser asaltados de la manera tan cruel, una realidad en la que todos son corruptos y en la que la víctimas son acomodadas y clasificadas de forma caprichosa por ellos, ellos convierten a víctimas y culpables a su antojo, realizando un juicio paralelo cada vez más dañino y presente. En relación a ello el autor opina:

Al mismo tiempo, el comunicador cree percibir en la opinión pública un estado de alta sensibilidad respecto de las instituciones del Estado, en general, y de la justicia en particular. Esa opinión pública, consumidora de los medios de comunicación, es la que exige, según los periodistas, que la prensa independiente avance sin temores ni reparos en el cuestionamiento de la actuación judicial, con el propósito de obligar a que se produzcan cambios en ella. Desde luego, el terreno principal para desarrollar ese cuestionamiento no es la sección de opinión del medio sino las de información, donde a partir de casos concretos se evalúa la calidad del desempeño de los juzgadores. (Pásara, 2004, p. 6)

Agrega además, que debe haber una visión más general de la realidad, y que no se clasifiquen al capricho de interés económicos o políticos las noticias, de acuerdo a las necesidades del momento, sabemos pues que los medios de comunicación se han convertido en grandes máquinas de hacer dinero, y ello, requiere que las instituciones del Estado actúen protegiéndose a

sí mismas, de lo contrario estaremos cayendo en una suerte de anarquía mediática, en la cual se maneje la opinión de todos al arbitrio de unos pocos, respecto de ello y de manera más sosegada, el autor expresa:

Una prensa atenta a los problemas que preocupan a la mayoría, se argumenta, debe seguir con interés el tema de la justicia. Más aún, debe ejercer una suerte de vigilancia sobre los casos más importantes que son sometidos a la maquinaria de la justicia, a los efectos de que en ellos se produzca un resultado socialmente deseable o, cuando menos, aceptable; esto es, que no por argucias legalistas o argumentos jurídicos incomprensibles para el ciudadano de a pie, quede sin sanción una transgresión socialmente reprobada. Desde esta perspectiva, muchos comunicadores consideran que su actuación, lejos de constituir una interferencia con la recta administración de justicia, comporta una contribución nada desdeñable a la misma. Esta tesis cita, en apoyo suyo, aquellos casos que en varios de nuestros países han sido sometidos a proceso sólo después de una intensa campaña periodística de denuncia e investigación, así como aquellos otros casos en que el trabajo periodístico abrió camino cuando el procesamiento judicial parecía empantanado y, por lo tanto, destinado a concluir en nada. Muchos de estos casos-testigo se refieren a abusos de poder, donde los jueces tendieron a adoptar una actitud más bien benevolente, que la prensa logró revertir mediante una cobertura intensa. (Pásara, 2004, p. 6)

2.3. Criminología Mediática y Ministerio Público

De manera muy similar a la señalada en las líneas que preceden, el Ministerio Público afronta la importante tarea de perseguir el delito, como sabemos, con el nuevo sistema penal su función se amplía y se separan roles y funciones para otorgar mayor independencia e imparcialidad a la labor que desempeñan los fiscales, ésta función constitucional que desempeña el Ministerio Público constituye, también, uno de los temas que más se abordan en la agenda de los medios de comunicación, podremos observar como los medios televisivos, escritos y virtuales se encargan de manera cotidiana de escarmenar la actividad realizada por los fiscales del Perú de forma casi fiscalizadora, y al igual que con los representantes del Poder Judicial, realizan una labor paralela a la de los fiscales, recomendando que pruebas tomar en cuenta y que pruebas desechar, dando por culpables a personas con la calidad de investigadas y exigiendo que se trate a las personas investigadas como delincuentes o como condenados; y en este camino observamos también como

se empiezan a vulnerar derechos y se privan a los investigados de las garantías mínimas propias del sistema penal, observamos como mediante ese ánimo de venganza social que intentan instaurar los medios de comunicación como una suerte de “nuevos fiscales” en el común denominador de la opinión pública, los operadores de justicia viéndose acorralados por la presión de medios de comunicación, personajes políticos y sociedad, pueden ceder a estas presiones, adoptando medidas procesales drásticas como la prisión preventiva (la peor y más severa de todas las medidas preventivas procesales) aun cuando no se cumplen los requisitos legales para aplicarla, llevando así al proceso penal moderno a un retroceso que afecta en gran manera los derechos de los ciudadanos, a la credibilidad de las instituciones y al sistema de justicia, respecto de ello el siguiente autor sostiene, refiriéndose a los magistrados del poder judicial, no obstante, esto es aplicable también a los representantes del Ministerio Público, lo siguiente:

[...] los jueces que conocen casos de prisión preventiva tienen que soportar una serie de presiones externas, siendo quizá la presión mediática la más grave. Y la consecuencia es nefasta, pues si al resolver un requerimiento de prisión preventiva, el juez está considerando cómo decidir de manera que los medios de comunicación no se le vengán encima, en lugar de actuar con independencia, el desarrollo de un proceso que cumpla con las garantías mínimas queda reducido a una utopía; más aún cuando la prensa suele incurrir en contundentes errores e inexactitudes que apresuradamente pueden llevar a la detención preventiva de una persona, como en el caso de Paul Olórtiga, viudo de Edita Guerrero. (Franceza, 2015, párr. 1)

Ahora bien, como podemos observar, los medios de comunicación han iniciado una fuerte campaña de desprestigio contra las instituciones estatales y una fuerte campaña en busca de la sobrepenalización de conductas, se busca por un lado, desprestigiar a los operadores de justicia, como es el caso de los fiscales, y por otro presionarlos para solicitar en casos en los cuales no corresponde, la aplicación de medidas restrictivas de derechos tan severas e innecesarias como la prisión preventiva, un caso interesante es el caso peruano de Paul Olórtiga a quien dictaron mandato de prisión preventiva, al haber sido acusado de asesinar a su esposa quien fuera Edita Guerrero una cantante de cumbia, esto por la escandalosa presión que ejercieron los medios de

comunicación, buscando un asesino, en un caso que como se supo después, había sido manipulado por distintos personajes; esto nos enseña pues la tarea actual de los medios de comunicación los cuales tienen agendas dirigidas a alcanzar los fines que a públicos determinados interesan.

[...]la imagen que un ciudadano cualquiera puede componerse sobre la criminalidad en su país depende, en primer lugar, de su propia experiencia como víctima o de la de sus allegados, y en segundo lugar, se convierten en fuente principal, las noticias que difunden los medios en relación con la delincuencia, además del mero rumor sobre la experiencia de otros. De modo que las olas de criminalidad que impulsan los medios suelen ejercer una gran influencia en la ciudadanía, sobre todo en aquellos que no tienen experiencia directa en este campo. (Soto como se citó en Antón Mellón, Álvarez Jiménez, & Pérez Rothstein, 2015, p. 38)

Los fiscales se encuentran, al igual que los magistrados del Poder Judicial, se encuentran sometidos a una gran presión por parte de los medios de comunicación, todos los días se critica directa o indirectamente su labor, obligándolos a obviar los criterios y principios que deben orientar su trabajo, y moldear su desempeño a como los medios de comunicación lo desean, solicitando las medidas más drásticas, vulnerando derechos y desvirtuando la naturaleza de su labor.

Todos los días observamos como los medios televisivos saturan hasta el hartazgo con noticias sobre delitos, asaltos a mano armada, violaciones o violencia doméstica, trayendo de la esfera privada de las personas muchos conflictos, tratando de dar la apariencia de que esto se ha convertido en una problemática social, es decir en un problema generalizado, esto es suficiente para empezar a generar presión sobre los poderes del Estado y deformar el sentido de las labores que cada institución debe mantener. En el caso del Ministerio Público, como ya lo hemos mencionado, lo que los medios de comunicación pretenden es que su labor se reduzca a la solicitud automática ante los jueces de investigación preparatoria de prisión preventiva, sin ningún tipo de miramiento ni consideración, desde aquí por supuesto, criticamos la actitud pusilánime de algunos operadores de justicia que por temor a esta crítica, y sin ningún análisis previo, solicitan de manera

equivocada la prisión preventiva, tratándose esta de una medida excepcional, como estudiosos del derecho debemos tener presente que los comunicadores no conocen de legislación, de norma, ni de dogmática jurídica, los cuales son algunos de los temas necesarios para poder entender el sentido de cada institución jurídica; pero como podemos ver, todos los días, se vulneran los derechos de muchas personas, que en calidad de investigados y sin corresponder, son sometidos a la prisión preventiva por la presión ejercida por los medios de comunicación, quienes a su libre albedrío pueden convertir a los inocentes en culpables y a los culpables en inocentes de manera extrajudicial, con el denominado juicio paralelo. Algunos medios de comunicación han decidido asumir el rol de fiscalizadores, con el denominado periodismo de investigación, han empezado a pretender moldear la investigación que le pertenece por autonomía a los fiscales en cooperación con la policía nacional, ahora los medios se han encargado de realizar todo tipo de trabajos investigativos, los cuales no siempre son negativos por supuesto, sería absurdo negar que existen excepciones en esta labor, sin embargo, muchos de ellos pretenden ser protagonistas sugiriendo que actuaciones o que decisiones deben desempeñar los fiscales en su labor.

Los medios de comunicación, se han encargado en los últimos años de brindar información de una realidad ficticia, la cual ha traído consigo una ola de desinformación, que a manera de histeria colectiva ha ido, generando un conjunto de prejuicios así como presión sobre la labor de los fiscales y los demás operadores de justicia, esta ficción transmitida por los medios de comunicación está preparada bajo una agenda cuyo contenido está estrictamente conformado por violencia en todas sus modalidades, respecto de ello Fuentes opina:

Las noticias seleccionadas y su forma de comunicación favorecen el desarrollo y perpetuación de prejuicios y estereotipos delictivos. [...]De esta forma se consolida la impresión de que la responsabilidad del aumento de la delincuencia se debe a alguien distinto y/o ajeno a la mayoría de la ciudadanía. (Fuentes Osorio, 2005, p. 18)

Tal como lo mencionábamos en líneas anteriores, el autor citado coincide con nuestra opinión en el extremo de afirmar que las noticias son previamente seleccionadas y emitidas con la intención de favorecer la generación de prejuicios y estereotipos, con la finalidad de insertar en el pensamiento colectivo una idea homogénea y uniforme de delito y de quienes los cometen, de esta manera obtienen una suerte de factor de medición el cual puede ser fácilmente comercializado a políticos o grupos de poder de acuerdo a la ocasión, el mismo autor citado nos brinda un interesante punto de vista respecto del fenómeno delictivo que tratan de sembrar en la población los actuales medios de comunicación, nuestra realidad, la peruana, no es ajena de ninguna manera a este fenómeno cada vez más agresivo y permanente:

Los medios de comunicación insisten en la importancia social que tiene un fenómeno delictivo, en la gravedad de la situación actual y en su relevancia como cuestión de interés público. Ello puede favorecer el desarrollo o el refuerzo de una inquietud en el ámbito personal y social y, desde luego, permite consolidar ese tema dentro de la agenda pública. Así mismo los medios reafirman esa percepción de gravedad social concentrándose en presentar las peticiones de una comunidad que aparentemente tiene como principal preocupación la delincuencia y la inseguridad y que solicita lo que le sugieren: más Derecho penal, respuestas más intensas, menos derechos para el enemigo y más servicios de seguridad. (Fuentes Osorio, 2005, p. 23)

Tal como lo dice el citado autor, esta presión encabezada por los medios de comunicación, de manera más abundante los televisivos, favorece el desarrollo de inquietudes y preocupaciones que se manifiestan a manera de presión social, ejerciendo de esta manera una presión sistemática y creciente sobre la actividad del Ministerio Público, sometiendo la labor de las fiscales, quienes temor a ser dilapidados mediáticamente deben actuar como los medios lo exigen, de esta manera si no solicitan en la mayor cantidad posible la medida de prisión preventiva, se convierten para los medios de comunicación y la opinión pública en “corruptos” y empiezan a deslizarse frases de todo calibre contra estos funcionarios públicos, de esta manera, nos resulta muy claro poder observar en el día a día esta presión ejercida sobre la labor tan importante del Ministerio Público.

Por supuesto, no podemos negar la existencia de deficiencias, debilidades y corrupción dentro de esta respetable institución, es probable que como en el caso del Poder Judicial, haya una especie de culpa compartida, ya que si no existieran grandes índices de corrupción y desconfianza, probablemente este fenómeno mediático no atacaría con fuerza y vehemencia con la que actualmente ataca; No obstante, consideramos imperante y necesario el respeto absoluto de los medios sobre las instituciones del Estado y sobre todo por una labor tan importante como la que realiza el Ministerio Público, consideramos además la vital importancia de los órganos de control interno dentro de la institución así como la exigencia de profesionales de óptima calidad y ética en la realización de esta trascendental labor encaminada a reforzar el orden y la paz social de todo el colectivo peruano.

2.4. Criminología Mediática y legislación en materia Político Criminal

El Poder Legislativo constituye uno de los tres poderes inherentes al moderno Estado Social y Democrático de Derecho, en él recae una tarea de gran importancia, trascendencia, y necesidad para el desarrollo del país: la creación y emisión de leyes que deben regir a la sociedad y que permitan el desarrollo de las políticas que se aplicarán a lo largo de la historia de la nación, es sin lugar a dudas una de las tareas mayores y más respetables en un país, sin la cual se carecería del motor normativo y convivencial para poder ser llamados sociedad, no cabe duda alguna de que la ley en el desarrollo histórico de las sociedades se ha constituido en una fuente jurídica necesaria para poder lograr una convivencia pacífica y por ello su creación, aplicación e implementación, resultan tareas dignas de ser realizadas con el mayor rigor y seriedad, siempre evaluando el contexto histórico y cultural de la nación, así como los cambios que confluyen todos los días en los colectivos sociales, producto de un sinnúmero de factores tanto internos como externos.

La Política criminal, es precisamente, una tarea encomendada al Poder Legislativo, ella está conformada por aquel conjunto de actividades y decisiones que aplicará el Estado para poder paliar, prevenir y contrarrestar la incidencia y crecimiento del fenómeno criminal dentro de la sociedad. Esta importante actividad de dirección encomendada al Poder Legislativo, no es ajena en los últimos años, a la constante crítica e influencia por parte de los medios de comunicación, por supuesto, como lo adelantamos previamente, más allá de los problemas de corrupción e idoneidad que han presentado muchos de los representantes del legislativo en los últimos años, explicaremos la influencia creciente y directa que han tenido los medios de comunicación sobre este poder estatal e identificaremos sus implicancias directas sobre el mismo, y de qué manera se ve manifestada esta influencia, al respecto la autora citada sostiene acertadamente, lo siguiente:

Se ha destacado en los últimos tiempos la importante presión que se ejerce desde los medios de comunicación provocando una gran alarma social ante hechos delictivos puntuales. Se genera de esta manera una falsa sensación de impunidad, elevando el debate en la sociedad que, como reacción, reclama un endurecimiento en la respuesta. En algunos supuestos ello ha dado lugar incluso a la reforma de la legislación [...] (Colás Turégano, 2014, p. 730)

El fenómeno criminal transmitido mediante medios de comunicación es el que ha causado y causa mayor alarma social, genera el surgimiento de prejuicios sociales y el ejercicio de presión social, hasta tal punto, que ha alcanzado a los legisladores, quienes motivados por presiones en algunos casos y en otros por intereses políticos se han dispuesto a modificar la ley o proponer leyes de manera desordenada y solo en virtud de un hecho específico, desvirtuando y desnaturalizando su labor y la verdadera función legislativa, esto es en suma preocupante, pues como explicaremos, la presión de los medios de comunicación que a la vez motivan y engendran la presión popular han provocado algunas propuestas legislativas de modificación que responden intereses de grupos sociales dirigidos por determinada corriente, lobbys, intereses empresariales y otra clase de intereses, como veremos en adelante, respecto de ello la autora opina:

Si el legislador se deja influir por dicha corriente imparable que llega a cierta obscenidad en el tratamiento informativo de algunos temas, tampoco es sencillo el papel que han de desempeñar los jueces, cuyas resoluciones se ven constantemente cuestionadas por una sociedad espoleada por el ansia punitiva de la que hacen gala algunos medios. (Colás Turégano, 2014, p. 730)

La citada autora, afirma acertadamente, que la imparable corriente de “información” encabezada por los medios de comunicación influye directamente sobre los legisladores, de esta manera afirma que si influye sobre ellos que son quienes hacen las normas, como no, podrían influir también sobre los magistrados del Poder Judicial, de esta manera como se hace patente en el Perú, la búsqueda del castigo social, de la venganza social, que tanto impulsan los medios de comunicación ha ido generando una necesidad de castigo y una presión que se ejerce sobre los legisladores, quienes movidos por diversos intereses se empeñan en modificar las normas o crear nuevos tipos penales con la finalidad de sobrecriminalizar conductas, inaplicar garantías y aumentar las penas a los delitos que los medios de comunicación se empeñan en presentar día a día, de esta forma tenemos un sistema legislativo que responde a las necesidades que a su vez implantan en la sociedad los medios de comunicación, generando prejuicios y necesidades en la población, sin analizar objetivamente la dinámica del fenómeno criminal en la realidad, respecto a ello Soto, sostiene:

Pero los medios de comunicación ofrecen una visión deformada de la realidad delictiva de un país. Pueden iniciar la cobertura de una supuesta ola de delitos, con independencia de los índices que aportan los datos oficiales, e igualmente ponerle fin. Este fenómeno ficticio produce, sin embargo, consecuencias muy reales: aumento de efectivos policiales, reformas legislativas o costes políticos elevados, como la posible pérdida de unas elecciones si los ciudadanos creen, con base o sin ella, que el Gobierno no puede controlar la delincuencia. (Soto Navarro, 2005, p. 3)

Consideramos la opinión citada de mucha valía, por coincidir plenamente con nuestra propuesta investigativa, por cuanto la cobertura que realiza los medios de comunicación actualmente, insistimos que nos referimos especialmente la televisión y páginas web de propagación de información, se encuentra rodeada de fuerte manipulación, independientemente de

los verdaderos índices estadísticos sobre violencia como veremos más adelante, sin embargo esta ola desinformativa, produce en la opinión pública necesidades, que empiezan a forzar a los poderes estatales a impulsar reformas legislativas, el aumento desequilibrado de efectivos policiales, y campañas de violencia basadas en la supuesta ineficacia de los poderes estatales, motivando a la población a tomar la justicia por mano propia, degenerando esto en mayor violencia, es pues, esto un fenómeno cada vez más palpable en la realidad peruana y obedece esencialmente a estas campañas de manipulación que se han propuesto encabezar la mayoría de medios de comunicación.

La fuerte cobertura mediática del delito que vemos cada día, en la cual, los medios si no tienen noticias criminales nacionales difunden noticias criminales de otros países sin mencionar el lugar de origen, afecta de manera directa a la población que consume de manera cotidiana dicha información y de acuerdo a esto empieza a tener una percepción de lo que sucede en su contexto social; toda esta difusión criminal de los medios de comunicación, la cual ha recibido múltiples nombres, entre ellos prensa sensacionalista o amarillista, que es la encargada de difundir accidentes, asaltos a mano armada, y crímenes de diversa magnitud, se ha convertido en un peligroso referente y generador de opinión pública, la cual a su vez impulsara una serie de presiones sobre los poderes del estado y de manera muy peligrosa sobre el legislativo, al respecto la autora citada sostiene:

La preocupación por el delito repercute de modo directo en las actitudes punitivas, de modo que a mayor preocupación, mayores exigencias de amplitud e intensidad de la intervención penal. Las variables demográficas que parecen influir más en las actitudes punitivas son la edad, la formación y, sobre todo, la tendencia política. El miedo al delito puede definirse como la percepción que tiene cada ciudadano de sus propias probabilidades de ser víctima de un delito, aunque también se puede entender como la simple aprensión de sufrir un delito, si atendemos tan sólo al aspecto emocional y no a los juicios racionales de ese ciudadano. De hecho, la carga emotiva suele prevalecer, pues, según numerosos estudios

empíricos, el miedo al delito no se relaciona con las posibilidades reales de ser víctima, esto es, no responde a causas objetivas y externas. (Soto Navarro, 2005, p. 4)

El miedo, que es uno de los principales factores psicológicos que surgen con el fenómeno de la criminología mediática afecta directamente a la población, generando por ello, presión sobre las instituciones, corrupción en las instituciones y generando además una demanda excesiva de seguridad basada en una ficción, que el Estado por tanto, será incapaz de sobrellevar. Respecto de ello, la autora considera:

El miedo al delito, fundado o no, puede tener graves consecuencias, hasta el punto de que se ha llegado a considerar un problema tanto o más grave que la propia delincuencia. A nivel individual, provoca cambios de conducta, en el intento de no sufrir un delito, que afectan al estilo y calidad de vida del ciudadano. A nivel colectivo, las repercusiones pueden ser muy destructivas para la vida comunitaria, en tanto se reduce la interacción social, se abandonan los espacios públicos o se rompe el control social informal. (Soto Navarro, 2005, p. 5)

La autora sitúa al problema del miedo generado por los medios de comunicación, en un punto similar al de la inseguridad misma, pues según refiere, el miedo va a empezar a generar cambios en la conducta y estilo de vida de las personas, cambios en sus opiniones, en sus relaciones sociales e interpersonales, es por ello que no solo la desinformación supone un peligro para la institucionalidad y la sociedad, sino que, supone además un potencial generador de patologías sociales e individuales.

La idea de seguridad e inseguridad que tiene la opinión pública, es decir la población en su mayoría, está construida eminentemente por el material que ofrecen los medios de comunicación de acuerdo a su agenda e intereses, ellos se encargan de difundir las noticias de manera estratégicamente calculada y ordenada, en el horario que ellos saben, es el de mayor audiencia, consiguiendo así, una homogenización de las percepciones del público en relación a los temas como inseguridad ciudadana y criminalidad, entre otros; acertadamente Fuentes Osorio, sostiene:

En la actualidad los medios dan preferencia a las perspectivas de la criminalidad y de la política criminal propias de los actores con mayor poder socio-económico e institucional: «tanto la definición de lo seguro como la identificación de lo peligroso la realizan únicamente los grupos mejor situados socio-económicamente, desde la pretensión de que seguridad sólo hay una: la por ellos definida, y que ésta es generalizable». De este modo los medios poco plurales tienden a reproducir las visiones más conservadoras de la criminalidad y de sus soluciones. Ley y orden se presentan como el único discurso que puede garantizar la seguridad: se considera que hay que reaccionar de forma inmediata y contundente frente a cualquier amenaza a la seguridad, que lo relevante es la presencia de fuertes instituciones de seguridad, la obtención de un efecto preventivo general a través de la amenaza de la pena y su imposición. Otras perspectivas sobre la definición de los conflictos delictivos y sus soluciones apenas tienen cabida en los medios. Sin embargo, no todo el mundo tiene una misma visión sobre la inseguridad o el delito, ni tiene el mismo miedo a ser víctima de un delito, ni considera que la criminalidad sea el principal «problema social», ni defiende que la principal vía de solución sea intensificar la respuesta penal, ni contempla la opción penal como una solución válida. (Fuentes Osorio, 2005, p. 37)

Tal como lo hemos venido analizando y explicando, los medios de comunicación han invadido todas las esferas de la sociedad, irrumpiendo en la vida privada de las personas, así como en el público actuar de las instituciones estatales, este actuar invasivo a afectado también al Poder Legislativo, empujando una serie de cambios en la legislación de manera desordenada y poco reflexiva.

Este problema ha sido reconocido por algunos juristas peruanos, como es el caso del destacado abogado Alfredo Bullard, quien denomina a este fenómeno de influencia mediática sobre la legislación con el nombre de “legislación anecdótica” (Bullard González, 2016, p. 1), al respecto refiere: “El principal problema en el derecho, en general, es la legislación anecdótica. La política legislativa del Congreso está marcada, primordialmente, por los titulares de los periódicos. Y tenemos millones de normas que nadie puede cumplir porque no las conoce. . El citado autor hace referencia a momentos en los cuales, un fenómeno mediático ha impulsado un proyecto de ley, esto resulta en extremo preocupante, dado que como identifica el citado autor el actuar de los representantes del legislativo se basa en lo que diga la prensa y los medios de comunicación en determinado momento y no del problema del fondo, tenemos la convicción de que este tipo de

legislación es en demasía peligrosa y dañina para la sociedad, pues como referimos previamente la legislación es un trabajo de suma valía y tan delicado como para estar basado en lo que diga la prensa sobre determinado hecho social o individual. Ahondando en dicha postura, el citado autor formula lo siguiente, respecto de un proyecto de ley motivado por la prensa y en razón de un caso específico: “El proyecto cae en lo que se conoce como “regulación anecdótica”: crear regulaciones generales por problemas causados por actividades aisladas. El problema se corrige aplicando la ley existente a los delincuentes, no afectando el derecho legítimo de los ciudadanos”. (Bullard González, 2015, p. 1). La interesante opinión del citado autor nos lleva una vez más a confirmar nuestra postura, mediante la cual confirmamos la alarmante existencia de un movimiento mediático que busca dominar y adueñarse de la opinión pública, y por lo tanto de las decisiones populares, al informar de manera controlada y deliberada la información, buscando la generación de prejuicios y estereotipos, que finalmente acabaran con una sociedad manipulada y con instituciones despojadas de toda credibilidad, lo que traerá consigo además como resultante a una crisis social generalizada.

Es pues de vital importancia todo lo señalado en cuanto a la fuerte influencia y grandes implicancias que tienen los medios de comunicación sobre los poderes del Estado peruano, la información difundida en medios televisivos, prensa escrita, radial y medios de internet, se ha convertido en la nueva brújula que dirige la opinión pública hacia el puerto que la agenda mediática se propone, de esta manera, se ha venido afectando gravemente la imagen institucional del Poder Judicial, el Ministerio Público y el Poder Legislativo, convirtiéndolos en instituciones manejadas desde las esferas que controlan los medios de comunicación previa manipulación de la opinión pública, mediante este mecanismo se exigen penas, actuaciones procesales y adopción de normas, es decir se tiene coaccionada la opinión pública en todas sus vertientes, resultando esto tan nocivo

y peligroso, por lo que debe existir de manera inmediata un control a este desenfrenado poder que está alcanzando niveles alarmantes. Nuestra modesta propuesta teórica se dirige a proponer de manera urgente mecanismos de control a este tipo de actuaciones desenfrenadas, que afectan gravemente a las instituciones estatales de administración de justicia y de política criminal.

CAPÍTULO 3

RESULTADOS

La investigación realizada surgió con el principal objetivo de describir y profundizar en el análisis del creciente fenómeno de desprestigio y presión que se ejerce mediante la manipulación de la opinión pública contra las instituciones de administración de justicia del país: el Poder Judicial y el Ministerio Público, y de la misma forma la presión ejercida contra el Poder Legislativo en materia de Política Criminal, este fenómeno presente y observable de forma cotidiana, ha alcanzado límites inimaginados y está presente en todas las formas de comunicación de la prensa escrita, televisiva, así como en la internet, y ha ido orientando la opinión pública hacia una opinión homogénea mediante la cual se despotrica de forma injustificada contra las decisiones de los operadores de justicia, esto, por supuesto, resulta en una problemática de gran preocupación para la comunidad jurídica, pues consideramos que los operadores de justicia y las instituciones que representan, para poder realizar un óptimo ejercicio de su labor, debe tener independencia y autonomía, además de encontrarse libre de presiones o temores que condicionen o coacten su libre actuar y labor, de esta forma presentaremos a continuación, un conjunto de resultados de nuestra investigación, recogidos de las diferentes fuentes tales como lo transmitido en televisión, prensa, escrita, internet, entre otras, lo cual nos permitirá describir la presencia de este fenómeno de manera escandalosa en el escenario peruano. Este fenómeno como hemos explicado en el capítulo anterior, no es nuevo, sin embargo, en los últimos años hemos observado un crecimiento alarmante en la realidad peruana, por ello hemos tomado como referencia en nuestros resultados, los hallazgos de la presencia de este fenómeno entre los años 2013 y 2015, esto nos permitirá observar

y entender el fenómeno de la Criminología Mediática y su presencia y predominio en el contexto nacional, a partir, titulares de diarios, artículos y reportajes periodísticos así como de comunicaciones difundidas por los medios de comunicación (televisión, radio, prensa escrita y redes sociales).

3.1. Influencia de los medios de comunicación sobre la opinión pública.

Tal como lo hemos venido precisando a lo largo del capítulo anterior, la opinión pública, se encuentra constantemente sujeta a la agenda de los medios de comunicación, todos los ciudadanos tenemos una mínima necesidad informativa, la cual tratamos de satisfacer de diferentes maneras y en razón de nuestras necesidades y acervo cultural, por lo que los ciudadanos acudimos a diferentes fuentes las que van desde las primeras planas de los diarios, la televisión o la internet, en razón de esta necesidad es que las campañas mediáticas se han convertido en un fenómeno fortalecido y presente en todas las esferas de la sociedad, y este fenómeno, dependiendo de su uso, puede resultar positivo o negativo, en relación a como formará ciertos prejuicios u opiniones en la población. Citaremos un caso interesante que nos permitirá entender como la influencia de los medios de comunicación puede orientar la opinión pública hacia ciertas conductas.

3.1.1. Caso: “Chapa tu choro y déjalo parálítico”

Con este nombre se denominó a una campaña difundida por los medios de comunicación y perfectamente encuadrada dentro de la Criminología Mediática, este caso que llamo la atención de todos los peruanos y que además, suscito el interés de algunos medios internacionales, entre ellas la cadena de noticias BBC Mundo (Pighi, 2015, párr. 1), pues fue una campaña de **incentivación de violencia y venganza social**, lo que buscaba era que los ciudadanos ante la “ineficacia” de las autoridades tomaran la justicia por mano propia, y empiecen una campaña de violencia contra la delincuencia, de esta manera se autorizaba a las personas a que golpeen sin

miramiento alguno a quienes cometan cualquier tipo de delito, en especial algún robo o hurto. En cuanto al origen de esta cruenta campaña mediática, el diario La República, informó, lo siguiente:

La comunicadora social, Cecilia García Rodríguez, creadora de “Chapa tu choro”, explicó la iniciativa y finalidad de la controvertida campaña, que recientemente se ha viralizado en las redes sociales y ha puesto en agenda la desesperación de la población ante la inseguridad ciudadana. García Rodríguez, contó, durante una entrevista a un canal local, que la campaña empezó en Huancayo, tras su indignación por la injusta liberación de un delincuente, que fue encontrado con un arma blanca en la casa de una vecina. “Media hora después vamos a la comisaría a poner la denuncia y no había delincuente (...) El policía nos dijo que habíamos frustrado el robo”, comentó. Es por eso, que junto a sus vecinos decidió poner carteles y banderolas disuasivas en su localidad, con la frase: “Ratero, si te agarramos, nosotros no llamamos a la comisaría, te vamos a linchar”. La creadora de Chapa tu choro, explicó que el objetivo inicial de los carteles fue advertir a los delincuentes sobre el accionar de una población indignada, pero ante su viralización, reconoce, que se ha degenerado y ha manifestado las emociones que tienen los peruanos hacia la inseguridad ciudadana que se vive. “Hay más de 100 páginas de "Chapa tu choro" y son expresiones de la población. Quien debe venir a poner orden no soy yo. Pienso que todo se desbordó y expresa en redes sociales la indignación que sentimos todos”, agregó. Además comentó que la viralización de la campaña representa el clamor de la población peruana, que ha puesto en agenda el tema de la inseguridad ciudadana y la desesperación de las personas frente a este problema social. (Diario La República, 2015, párr. 1)

De esta manera se daría inicio a una campaña que empezaría a cobrar víctimas mortales y personas gravemente heridas, pues enardecidos y sintiéndose de alguna manera legitimados algunos ciudadanos empezaron a cometer torturas y asesinatos en contra de quienes ellos consideraban delincuentes, sin un proceso previo, sin una comprobación fehaciente de la comisión del delito, atentando gravemente contra los derechos humanos de estas personas.

Esta grotesca campaña, tuvo un amplio efecto en la población, muestra de ello es el resultado de la encuesta realizada por la empresa GFK (2015, p. 37), según la información recogida por la encuestadora: un **86% de peruanos tuvo conocimiento de la campaña**, y un **72% de peruanos la aprobaba**. Es importante resaltar que esta campaña se fue difundiendo rápidamente por los medios de comunicación, especialmente en televisión y redes sociales, y las implicancias y consecuencias pudieron verse inmediatamente, es decir en el mismo año en que empezó la

campaña, esto es, **durante el año 2015**. A continuación observaremos de qué manera influyó negativamente esta campaña sobre la opinión pública, y en muchos casos en su actuar durante el periodo de difusión de la mencionada campaña:

3.1.1.1. Efectos en la conducta de la población

Como veremos fueron los mismos medios de comunicación, quienes se encargaron de documentar lo que sucedió como consecuencia de la mencionada campaña, hemos reunido algunos titulares de los medios de comunicación y sus portales de internet, en ellos informan como la población actuó en relación a esta campaña de difusión de la violencia:

a) Chapa tu choro: dos presuntos ladrones fueron asesinados a golpes: Los pobladores de la comunidad de Acocollo en la provincia de Huancané asesinaron a dos presuntos ladrones acusados robar 62 mil soles de los fondos comunales. Esta sería una nueva víctima de la campaña Chapa tu choro. En total habrían sido cuatro asaltantes irrumpieron en una reunión vecinal que se realizó en la plaza del pueblo. El encuentro era para decidir en qué se usaría el dinero que había sido recaudado por el servicio de agua potable. Los delincuentes llegaron al lugar con armas de fuego y motocicletas. Tras realizar disparos al aire, despojaron de dinero a los pobladores y emprendieron la huida, según informa El Comercio. Sin embargo, horas después los capturaron. Los dos asaltantes fueron identificados como Edgar Condori Sullo y Rosendo Quispe Hallasi. Ellos fueron golpeados y su motocicleta fue quemada. Horas después, los dos presuntos delincuentes fallecieron víctimas de las lesiones. (América Noticias, 2015, párr. 1)

b) Chapa tu choro: Pobladores queman vivos a dos asaltantes en Huánuco: Justicia popular. Dos de los cuatro delincuentes que minutos antes asaltaron y asesinaron a balazos al dirigente del poblado de Andas, distrito de Jacas Grande, provincia de Huamalies, Alejandro Guardia Salazar fueron quemados vivos por enardecidos pobladores que salieron en defensa del también pastor evangélico. (Diario Correo, 2015, párr. 1)

c) Chapa tu choro: intentan quemar a mujer y la expulsan de pueblo: Pobladores acusaron a una mujer de sustraer un cerdo y quisieron implantar su propia justicia. Provistos con carteles, palos, sogas y martillos, medio centenar de enardecidos pobladores del anexo de Pachascucho, distrito de Acolla (Jauja), estaban decididos a quemar la vivienda donde un día antes encontraron un cerdo que había desaparecido. Efectivos policiales evitaron las intenciones del pueblo. (Diario Correo, 2015, párr. 1)

d) 'Chapa tu Choro y déjalo parálítico': Fiscalía investiga la muerte de 2 inocentes: Desde el pasado 21 de setiembre, la fiscal Beatriz Celadita Guevara, de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huamalies, investiga la muerte de dos ciudadanos quemados por una turba el pasado 15 de setiembre en la localidad de Andas,

en Huánuco, en el marco de la polémica campaña ‘Chapa tu choro y déjalo paralítico’. (Diario Perú 21, 2015, párr. 1)

e) Chapa tu choro: Lo confunden con delincuente y lo torturan por tres horas: Campaña se sale de control y con el paso de las horas podría cobrar la vida de un inocente. (Diario Correo, 2015, párr. 1)

f) Campaña “Chapa tu choro” aumenta ajusticiamientos en Juliaca: En Juliaca. A cinco días de lanzarse esta campaña, en esta ciudad puneña, cuatro presuntos malhechores fueron linchados. Policía advierte que los delincuentes e inocentes podrían ser metidos en el mismo saco. Además no redujo crímenes. La campaña “Chapa tu choro y déjalo paralítico”, lanzada a nivel nacional por redes sociales, tuvo impacto en Juliaca, que tiene una tradición de hacer justicia por mano propia. A cinco días de hacerse viral el exhorto, se intentó ajusticiar a cuatro presuntos delincuentes. (Diario La República, 2015, párr. 1)

g) Alcalde de Cascajal está de acuerdo con “Chapa tu choro y déjalo paralítico”: Chimbote. El alcalde del centro poblado menor de Cascajal, Tito Cano Chauca, dijo ayer estar de acuerdo con la campaña ciudadana “Chapa tu choro y déjalo paralítico”, porque la delincuencia ha rebasado los límites. “La delincuencia ha cobrado fuerza, ha cobrado vidas de inocentes y la Policía ni el Serenazgo son una solución; entonces hay que actuar con nuestras propias manos. Lamentablemente hay que llegar a ese extremo por la inoperancia de las autoridades”, mencionó. (Diario La República, 2015, párr. 1)

h) ‘Chapa tu choro’: dos nuevos casos en Chimbote y Huancayo: Enfurecidos vecinos golpearon a sujetos que habrían ingresado a robar a viviendas. En ambos casos la policía los rescató. Dos nuevos casos de vecinos indignados al descubrir a presuntos ladrones in fraganti se presentaron en las regiones de Áncash y Junín, en el marco de la polémica campaña ‘Chapa tu choro’. En imágenes difundidas por Canal N, se puede apreciar la agresión a Christian Custodio Romero en el asentamiento humano Tierra Prometida, distrito de Nuevo Chimbote. Él fue acusado de intentar sustraer un televisor y un reproductor DVD. El sujeto fue rescatado por policías y serenos, quienes lo trasladaron a la comisaría de Buenos Aires. Mientras tanto, en Huancayo, Orazio Matos Chamorro, de 20 años, fue atado a un poste y azotado con una correa. Lo acusaron de intentar robar en una vivienda. Finalmente, fue trasladado a la comisaría de Chilca. (Diario El Comercio, 2015, párr. 1)

3.1.2. Resumen

La información recogida relativa al impacto social y la influencia que tuvo sobre la opinión publica la campaña mediática conocida popularmente como “Chapa tu choro”, nos muestra como la Criminología mediática es un fenómeno que se encuentra presente y en desarrollo en la realidad peruana, tal como lo señalan las cifras estadísticas y los resultados obtenidos, esta campaña que empezó a difundirse a través de los medios de comunicación y de manera más agresiva a través de

las redes sociales, especialmente Facebook, inicio el año 2015 y en pocos meses, se empezaron a notar los impactos inmediatos, pues la violencia se intensificó y en territorios como Puno, Huancayo y Cusco, empezaron a verse los primeros resultados, llegando a existir víctimas mortales. Estos resultados nos muestran una vez más que la influencia de los medios de comunicación masiva sobre la población es real y puede ser medida y estudiada, lo cual debe servir para plantear mecanismos de solución y ser fuerte de soluciones.

3.2. Afectación de la imagen del Poder Judicial ante la opinión pública

Como habíamos propuesto en líneas anteriores, consideramos que la presencia de los medios de comunicación y su agenda informativa plagada eminentemente de noticias criminales y delitos, los cuales son informados de manera continua y repetitiva cotidianamente, tiene una influencia y repercusión directa sobre la opinión pública, este fenómeno no ha sido detectado recientemente, pero su presencia en los últimos años en el país nos motiva a preocuparnos por su incidencia e implicancias.

Ahora bien, que sucede pues, cuando los medios de comunicación que difunden diariamente este tipo de información tendenciosa, no solo tienen una agenda dedicada a difundir la noticia criminal con un extremo énfasis sensacionalista, sino que además se dedican a difundir, sin ningún conocimiento previo o asesoramiento jurídico, noticias en las cuales se tiende a denostar, se insulta y se critica sin el mayor escrúpulo, el trabajo de los operadores de justicia. Eso, es lo que observamos diariamente, es decir, como es que la agenda de la mayor parte de los medios de comunicación, tiene entre su temática principal, el clasificar información de las actividades de los miembros del Poder Judicial, para iniciar una ácida y desproporcionada crítica de sus decisiones, cuestionar las pruebas que son valoradas para emitir sus decisiones, denostar abiertamente sus criterios, despotricar contra su imagen y la imagen de las instituciones a las que

representan. De la misma manera de como la percepción de inseguridad ciudadana puede ser manejada de acuerdo al capricho de quienes dirigen los medios de comunicación, se ha empezado a manipular la opinión pública mediante el repetitivo mensaje de que los jueces del país no cumplen con su trabajo, sometiendo a una constante y continua presión a los representantes de esta respetable institución, generando en la opinión pública una escandalosa tendencia a desprestigiar y recriminar la labor de los jueces del país, este clima generado es aprovechado, a su vez, por múltiples intereses tanto económicos como políticos, que han ido creando una imagen cada vez más deteriorada del Poder Judicial.

A continuación explicaremos como los medios de comunicación, tomando como muestra principal a los medios televisivos, prensa escrita e internet, se han encargado de difundir e ir perennizando una imagen nefasta de los magistrados del Poder Judicial, especialmente una campaña de desprestigio en contra de sus jueces penales. Para analizar estas manifestaciones, hemos tomado en cuenta algunos titulares y artículos de periódicos de circulación nacional, páginas web de diarios de circulación nacional, videos de internet, comentarios de periodistas, entre otros.

3.2.1. “Chapa a los jueces ineptos y corruptos y déjalos parálíticos”

A continuación citamos un polémico comentario hecho por el periodista peruano Augusto Thordinke en un programa de televisión, y recopilado por la autora citada a continuación en un interesante artículo, en el cual el periodista se expresa de manera despectiva de una magistrada del Poder Judicial e incluso a manera de instigadora sugiere que la población agrede físicamente a los jueces que él denomina ineptos y corruptos:

Ahí la tienen (a la jueza), conózcanla. Y agradézcanle por soltar a los delincuentes. Ella es Haydee Vergara Rodríguez. ¡Aplausos para ella! Gracias por soltar a 50 delincuentes en nuestras calles. Yo creo que la campaña no debería ser ‘Chapa tu choro y déjalo paralítico’ sino ‘Chapa a los jueces ineptos y corruptos y déjalos parálíticos’. Esa es la campaña que

yo voy a lanzar desde aquí, porque estos jueces como ésta son los que están devolviendo los delincuentes a las calles y no lo están haciendo una vez; lo hacen todos los días, señores, y ya la sociedad está harta de tener jueces ineptos y corruptos en el Poder Judicial, devolviendo los delincuentes a las calles. La policía sí está haciendo su trabajo, sí los detienen y llegan al juzgado y los sueltan. No entendemos bajo qué criterios, no entendemos de qué lado están los jueces. No defienden a la sociedad, defienden a los delincuentes. ¿Por qué están allí? Y el Poder Judicial no dice nada, no hace nada. Entonces hay que chapar a un juez y dejarlo parálítico más bien porque ellos son los responsables de que haya delincuencia en nuestras calles. (Franceza, 2015, párr. 4)

De esta forma son muchos los medios de comunicación que emplean adjetivos y evitan informar con imparcialidad, los mismos serán citados a continuación, y permitirán observar como son los medios los que se encargan de afectar la imagen del Poder Judicial, pretendiendo ejercer presión mediante una crítica denigrante en contra de los jueces del país, a través de la cual cuestionan sus decisiones y actuaciones.

3.2.2. “Terrible. Absuelven a administradora de bar”

Un titular del diario La República en su versión digital publicada con fecha 10 de septiembre del año 2016, en el cual se expresa lo siguiente:

Cuestionan a juez Villa Stein por fallo que deja impune a tratante de blancas. Terrible. Absuelven a administradora de bar de Madre de Dios porque al captar a la víctima no le dijo que la iba a explotar laboral o sexualmente. Además, no considera explotación laboral ejercer de dama de compañía en un bar por 13 horas diarias. (Romero, 2016, párr. 1)

Como lo veníamos explicando, los representantes de los medios de comunicación en especial la prensa escrita y televisiva, han adoptado una postura de juzgadores, vierten sus opiniones no de manera imparcial, como corresponde a los valores de una prensa verdadera, sino que prejuzgan y menoscaban las decisiones y emiten adjetivos o términos que cuestionan la calidad de la decisión y la calidad humana de los juzgadores, incurriendo en una serie de falacias que orientan la opinión pública hacia un menosprecio de los jueces y sus decisiones, y por tanto, a un desmedro y deterioro de la imagen de una institución tan importante como el Poder Judicial,

Podemos observar en el día a día que la prensa se extralimita en sus atribuciones como informadores, pues nadie ha intentado poner fin a este fenómeno, los periodistas, quienes no tienen una formación jurídica, se sienten con tal autoridad para esbozar toda clase de comentarios sobre las decisiones, presionando por que todos los jueces dictaminen penas más drásticas y duras como la prisión preventiva, y dirigiendo comentarios cuestionables cuando un juez aplica las garantías del proceso penal, que exige la Constitución y los tratados internacionales, lo que quiere la prensa y para lo cual instiga a la sociedad, es un sistema en el cual todos vayan a la cárcel por el simple y antojadizo capricho que ellos tienen para vender información cada vez más sensacionalista y nociva.

3.2.3. “Cobardes, timoratos, resolutos y dubitativos”

Los presentadores de medios televisivos y prensa escrita, clasifican también la información vertida por algunos personajes políticos que emiten comentarios que desprestigian a la institución judicial para difundir la campaña de desprestigio que encabezan, como lo habíamos señalado muchos personajes políticos con fines demagógicos también se han encargado de emitir opiniones alejadas de todo criterio y discreción, las mismas que son suscritas por la prensa y difundidas constantemente. Como una muestra de ello tenemos, un artículo periodístico del diario Perú 21 que recoge las declaraciones de un congresista de la República, Edwin Donayre quien no tiene reparos en emitir adjetivos en contra de los magistrados del Poder Judicial, él dijo lo siguiente:

En una encendida y acalorada intervención en la Comisión de Fiscalización, el congresista Edwin Donayre rechazó la propuesta de su colega Roberto Vieira (PPK), de implementar los jueces ‘sin rostro’ para los casos de crimen organizado. En ese contexto, sostuvo que los jueces y fiscales **“cobardes, timoratos, resolutos y dubitativos** que tienen miedo de sentenciar” a las bandas organizadas “deben irse a su casa”. (Quispe, 2016, párr. 2)

De esta forma, los presentadores de televisión y redactores de noticias, esgrimen sin el mayor miramiento toda clase de adjetivos y comentarios despectivos de los miembros del Poder Judicial, insistimos que la presente investigación no niega la posible existencia de corrupción o

deficiencias dentro de esta institución, no obstante nuestro objetivo es explicar y mostrar como los medios de comunicación masiva han adoptado una postura evidentemente manipulativa e irrespetuosa, cuando deben informar con absoluta imparcialidad, ese es el derecho de la población, acceder a información fidedigna y libre de sesgos generadores de prejuicios.

3.2.4. “Por ordenar la liberación de un rankeado delincuente”

A continuación presentamos una opinión periodística del Diario Correo, en la cual de la misma manera se expresan adjetivos en contra de los magistrados del Poder Judicial:

Un coronel de la Policía Nacional del Perú expresó hoy su indignación y molestia contra el Poder Judicial por ordenar la liberación -hasta en dos oportunidades- de un rankeado delincuente. El efectivo de la Policía Nacional en Huaura, no dudó en acusar a **malos magistrados** por su conducta de liberar al peligroso delincuente reincidente "Lolo". (Diario Correo, 2015, párr. 1)

3.2.5. “Un juez de Investigación Preparatoria declaró fundada una de sus quejas”

De la misma forma observamos un cuestionamiento periodístico a un juez de Investigación Preparatoria por decidir la observancia de garantías vulneradas en un proceso penal, lo cual, más allá de la de la debida motivación que haya otorgado a su decisión, nos permite observar este fenómeno nuevamente: la utilización de adjetivos o cuestionamientos por parte de los periodistas de un tema eminentemente jurídico, de esta manera se sobrepasan los límites de la libertad de expresión, pues no se puede emitir opinión de un tema especializado sin conocerlo a profundidad. La periodista citada, del Diario La República, afirma lo siguiente:

La banda "Los Marimbas de la Sepúlveda" quieren salir de la cárcel y ya dieron un primer paso para lograr su objetivo. Un juez de Investigación Preparatoria declaró fundada una de sus quejas, lo que podría anular la intervención donde fueron capturados. [...] Pero la intención de la pareja no es precisamente quedarse en el penal. Hace unos días interpusieron una tutela de derechos (reclaman que se vulneró algún derecho) ante el despacho del juez [...] (Beltrán, 2016, párr. 1)

Sin el ánimo de cuestionar ni poner en entredicho el derecho a la libertad de expresión que acoge a todo ciudadano y a quienes ejercen la carrera de comunicadores periodísticos, consideramos nocivo, el creciente fenómeno en el cual las notas de prensa y los comentarios en programas en vivo están cargados de toda clase de insultos, adjetivos y expresiones peyorativas, más aun, cuando la labor de un juez, no es simple sino que está sujeta a muchos elementos dogmáticos y jurisprudenciales, creemos que esta tendencia periodística debe ser guiada y enderezada hacia la información imparcial y fidedigna. De lo contrario se estará afectando cada vez más la independencia de los magistrados del Poder Judicial y se someterá a sus decisiones a la crítica y presión ejercida por los medios de comunicación y su creciente ejercicio de instigación de la opinión pública.

3.2.6. “Juez deja libre al hombre que mató al gato de su hermana”

Aunque parezca inverosímil, los medios se han convertido en personas jurídicas con mucho poder e influencia, capaces de ridiculizar a autoridades o capaces de elevar a la fama a cualquier personaje, y conscientes de este poder, al parecer, se han propuesto la tarea de atacar a las instituciones en cuanta ocasión tienen, a continuación citamos un titular del Diario Ojo (2016, párr. 1), en el cual con fecha 18 de febrero, publicaron en su página web, lo siguiente: **“Callao: Juez deja libre al hombre que mató al gato de su hermana”**. Lo que observamos es una actitud ofensiva y vulgar desplegada en forma de opinión contra los operadores de justicia, a este nefasto titular periodístico le sigue una nota de prensa, que nos permite inferir que, los directores de este tipo de medios, subestiman la capacidad informativa de la población y le brindan información sesgada y enfocada en dilapidar a los operadores de justicia, la nota de prensa expresa lo siguiente:

Luis Humberto Smith Amador (60), quien mató a punta de balazos al gato de su hermana, será investigado en libertad luego de eliminar al inocente animal en su vivienda del Callao. Sin embargo, la justicia solo lo procesará por el caso de la caducidad de su licencia de

portar armas y ya no por la muerte del animal llamado Relleno. Por ello, abandonó la Carceleta del Poder Judicial y solo deberá responder a una comparecencia restringida. Desde la puerta de la carceleta, Aida Smith no podía creer la decisión de las autoridades ante la muerte de su mascota, baleada porque cayó casualmente cerca de la habitación de su hermano Luis. “Solo lo investigarán por tenencia ilegal de arma, porque venció la licencia de su arma. No me explico por qué lo han soltado, luego de lo que le hizo a mi pobre gato”, comentó la mujer al diario OJO. A pesar de que, en un primer momento, pidió que su hermano no pague con cárcel (el delito de maltrato animal con muerte de este se sanciona con hasta cinco años de cárcel), sino con otro tipo de castigo, la afectada exigió a las autoridades que le den una explicación lógica de lo ocurrido. En tanto, Víctor Alfredo Barrera Flores, abogado del acusado, detalló que la conducta de su cliente fue fortuita, ya que “confundió al gato con un desconocido” en su domicilio. “Su intención no fue asesinar al gato, sino que hubo una confusión. No es un delincuente, ni tiene antecedentes”, declaró. Sin embargo, un testigo dijo que el “gaticida” amenazó con matar a más felinos. (Diario Ojo, 2016, párr. 1)

3.2.7. “Marca asesino estaba libre gracias a juez”

Mostramos también otro titular presentado por el canal de señal abierta ATV, en su página web, el cual fue presentado de la siguiente manera: **“Marca asesino estaba libre gracias a juez”** (2016, párr. 1).

3.2.8. Resumen

Luego de leer estas citas se evidencia, nuevamente, la poca seriedad con la que algunos de los medios de comunicación toman la labor informativa, seleccionando de manera tendenciosa la información para clasificarla y dirigirla en miras de generar prejuicios en la opinión de la población que consume masivamente este tipo de información.

De esta misma forma si nos tomamos un tiempo para revisar en páginas web encontraremos toda la serie de titulares y páginas dedicadas a despotricar contra los jueces del país, y lo que es más grave aún, el conjunto de insultos de toda clase que son comentados por los usuarios de internet y redes sociales, los que nos permite acercarnos a lo que se está formando en la opinión pública: un profundo irrespeto por la labor de los magistrados del Poder Judicial peruano, lo cual

resulta preocupante y nos anticipa lo que vendrá de continuar con estas campañas de agresión en contra de los poderes estatales.

3.3. Criminología Mediática: implicancias en el Ministerio Público

Luego de haber analizado las implicancias de la Criminología Mediática en la labor del Poder Judicial, especialmente de sus jueces, explicaremos como también el Ministerio Público se encuentra afectado por este fenómeno mediático, pues, de forma similar, desde las plataformas informativas se ha iniciado una campaña de desprestigio contra la labor de los fiscales, contra sus decisiones y contra su manera de ejecutar su valiosísima tarea: perseguir el delito, podremos observar tomando como muestra lo desplegado por los medios de comunicación de circulación nacional, y explicaremos de qué manera los medios tienen una implicancia negativa contra esta institución jurídica. Los juicios de valor respecto de la labor de los fiscales son cotidianamente esgrimidos por diversos medios de comunicación, como muestra de ello, citaremos a continuación algunos casos:

3.3.1 “Indignante”

La emisora cajamarquina La Beta Radio, muestra a través de sus notas de prensa, su desconocimiento de la actividad fiscal y su irrespeto por la institución. La citada emisora local presento la siguiente nota en su página web (2015, párr. 5):

“indignante!: fiscal dejó en libertad a ladrón de auto partes”(sic.):El fiscal determinó que el principio de oportunidad al cual Andy se acogió, tiene sustento legal, por lo que luego de fijarle una irrisoria reparación civil a favor del agraviado, y recordarle que tienen que cumplir ciertas reglas de conducta, fue liberado. Los efectivos policiales, al conocer esta decisión tomada por el fiscal, se mostraron incómodos, " de que sirve entonces realizar trabajos riesgosos de atrapar a los delincuentes, si al final el ministerio público los va a liberar?" se preguntaron. Los policías además indicaron que, existe el peligro que se tome represalias con la persona que denunció el robo de auto partes y conllevó a la captura del sujeto antes mencionado. "Nos exponen al peligro (...) hasta cuando soportaremos la desidia e indiferencia de las autoridades judiciales, unos trabajamos en encerrar a

delincuentes, y otros se esmeran en liberarlos", fue lo que exclamaron muy mortificados los efectivos policiales. (La Beta Radio, 2015, párr. 5)

Como podemos leer este fenómeno mediático en el cual a la vez confluye un irrespeto y menoscabo por la labor de los operadores de justicia por parte de quienes dirigen los medios de comunicación, no solamente es un fenómeno ligado a los medios de la capital del país, sino que se viene extendiendo a las provincias, podemos apreciar como sin el mínimo conocimiento jurídico, los redactores de las notas de prensa se atreven a increpar la labor de los fiscales; esta agresión es cotidiana y su efecto es visible y negativo, pues junto a este tipo de titulares existe un espacio destinado a opiniones de ciudadanos quienes no dudan en suscribir lo dicho por los comunicadores y agregan toda clase de palabras insultantes y agresivas en contra de los fiscales mencionados en las notas periodísticas.

3.3.2. “Fiscal deja en libertad a sospechosos”

En la misma línea de ideas el diario de circulación nacional Correo (2016, párr. 1), muestra en su página web, el siguiente titular: **“Tacna: fiscal deja en libertad a sospechosos de muerte de ganadero en Tarata”**, este tipo de titulares abundan los medios de comunicación y van acompañados con términos peyorativos destinados a generar indignación en la opinión popular. De esta forma podemos ir citando una gran cantidad de titulares de la misma clase, los cuales circulan día a día de forma repetitiva, por lo que consideramos, que van calando profundamente en el pensar de los ciudadanos, los cuales, en su mayoría al desconocer la naturaleza de las instituciones jurídicas vigentes en nuestro ordenamiento, adoptan el prejuicio de que el Ministerio Público es un ente corrupto y liberador de delincuentes.

3.3.3. “Fiscal deja libres a sujetos que asaltaron un grifo”

El diario de circulación nacional La República en su nota de prensa de fecha 16 de mayo del año 2016, publicó lo siguiente:

“Fiscal deja libres a sujetos que asaltaron un grifo”. Gran indignación causa en la población de la región La Libertad, la liberación de dos sujetos que habrían participado del asalto a mano armada a un grifo, en la carretera de penetración a Cajamarca, este fin de semana. (2016, párr. 1)

3.3.4. “La fiscalía liberó al agresor”

En una nota de prensa de fecha 07 de diciembre del año 2015, el diario El Comercio publicó lo siguiente:

“Áncash: mujer sufre golpiza de ex pareja y fiscal lo deja libre”. Una trabajadora de un centro comercial fue salvajemente golpeada por su ex pareja dentro del cuarto que había alquilado en Chimbote, Áncash. Pese a las graves lesiones que sufrió en el rostro y cuerpo, **la fiscalía liberó al agresor**. Janina Ascencio Fernández, de 26 años, natural de Chiclayo, fue maltratada por su ex conviviente, Víctor Manuel Carbonel García, también de 26, quien trabaja como promotor de una empresa de telefonía. La mujer recibió la golpiza cuando el último sábado decidió terminar la relación sentimental con Carbonel, debido a su conducta agresiva y celos. (2016, párr. 1)

3.3.5. “Fiscal deja libre a presunto acosador”

En su página web la emisora RPP Noticias, con fecha 09 de junio del año 2015 publicó la siguiente nota de prensa:

“Chiclayo: denuncian que fiscal deja libre a presunto acosador”. El fiscal Edwin Gonzáles de la Primera Fiscalía Penal de Chiclayo **ordenó la libertad** del estudiante universitario Walter Gonzáles Carhuajulja, detenido días atrás por agentes de la Comisaría del Norte, acusado de presunta pedofilia. Los familiares expresaron en los estudios de RPP Noticias en Chiclayo su indignación por la conducta del mencionado fiscal, pues indicaron que a pesar del material que le encontraron en su computadora y en su celular, lo están dejando libre. Indicaron que presentarán su queja escrita ante la jefa del Ministerio Público

en Chiclayo por el raro proceder del mencionado fiscal, quien no tomó en cuenta que habrían más jovencitas víctimas. (2015, párr. 1)

3.3.6. “Una fiscal libera a tres peligrosos delincuentes”

Con fecha 24 de mayo del año 2016 diario Correo, publica la nota de prensa siguiente:

“Una fiscal libera a tres peligrosos delincuentes”. Pese al atestado presentado por la Policía. Cuando pudo ampliar investigación, la magistrada dijo que el plazo se venció, dijo defensa legal de PNP. Escándalo. Cinco peligrosos “marcas”, detenidos con armas, droga y autos con los que cometían asaltos en los distritos de Lima Norte, fueron liberados en menos de 24 horas por el Ministerio de Público. (2016, párr. 1)

3.3.7. “Fiscal liberó a cinco "marcas"”

El canal de televisión ATV, en su página web publico el siguiente titular y nota de prensa con fecha 23 de mayo del año 2016.

Fiscal liberó a cinco "marcas" a horas de su detención. La policía calificó cómo indignante este tipo de comportamiento de la encargada de cumplir la ley”. La policía calificó cómo indignante este tipo de comportamiento de la encargada de cumplir la ley. Los delincuentes se alistaban para asaltar un banco en Comas, pero la rápida acción de la PNP frustró un nuevo ataque de esta peligrosa banda de criminales. Sin embargo en menos de 24 horas los ladrones fueron dejados en libertad, debido a una insólita medida tomada por la fiscal Carmen Inés González González. (2016, párr. 1)

3.3.8. Resumen

Los titulares citados, son sólo una parte de los muchos que podemos encontrar, lo cual por supuesto coincide plenamente con nuestra hipótesis, como podemos ver, el Ministerio Público, también se ve afectado diariamente por toda clase de titulares que sin una previa averiguación, se encargan de manchar la imagen de los fiscales, esta persistencia en la desinformación por parte de los medios de comunicación afecta de manera grave la imagen de los representantes del Ministerio Público, pues empieza a generar un prejuicio que ha empezado a radicalizarse en la población,

quienes no tienen ningún reparo en denostar a los fiscales y aun peor, en algunos casos, pretender tomar la justicia por mano propia.

Consideramos, que los resultados recogidos en la presente investigación concernientes a las implicancias que tienen los medios de comunicación sobre el trabajo que realiza el Ministerio Público, constituyen un fenómeno de igual forma preocupante y constante en la realidad nacional, la muestra tomada sobre el uso y abuso de la información que realizan la mayor parte de medios de comunicación de prensa escrita y televisiva en contra de los fiscales del país, representa una muestra de gran preocupación y necesaria atención para las autoridades, su trascendencia radica en la imperiosa necesidad de mejorar la imagen de una institución tan importante para el alcance de la paz social en una nación, consideramos que los medios de comunicación son conscientes del poder que tienen y de la fácil influencia que tienen la información que difunden sobre la opinión pública; la cantidad de comentarios, agravios e invectivas en contra de los fiscales y en contra del Ministerio Público en general, son un indicador preocupante de la crisis institucional que puede provocarse a gran escala de seguir con la fuerza con la que se desarrolla esta campaña de presión y de desinformación que se han propuesto los medios de comunicación, los cuales solo están satisfechos cuando los fiscales deciden lo que los medios sugieren, generando de esta forma un condicionamiento y una presión nociva en contra del Ministerio Público y la sociedad.

3.4. Criminología Mediática: implicancias en la legislación en materia Político Criminal

En cuanto a las implicancias de la Criminología Mediática en la legislación peruana, explicaremos a partir de algunos casos particulares, como la constante difusión de cierto tipo de noticias por parte de la mayoría de medios de comunicación del país, ha influido y estimulado a

los Congresistas de la República a la propuesta en algunos y en otros a la aprobación de leyes solamente en virtud de lo que la agenda mediática se ha propuesto informar en un momento determinado, presionando a través de la generación de prejuicios en la población, analizaremos como algunos proyectos de ley se han propuesto sin un debido estudio a profundidad de la realidad que se pretende legislar, aun cuando sabemos la importancia y trascendencia que tienen el trabajo de los legisladores el cual debe realizarse con el mayor de los cuidados; es evidente que junto a las implicancias de los medios sobre la legislación se encuentra también de manera patente una crisis en cuanto a la calidad de legisladores que son elegidos en el país, los cuales son personas sin preparación política ni jurídica, siendo cómplices de este mal tratamiento que se le brinda a la legislación nacional.

Como señalamos en el capítulo anterior, la iniciativa legislativa, en materia de política criminal, que nace a partir de un caso mediático o de la presión que la opinión pública puede ejercer en algún momento determinado, ha sido identificada y denominada de diferentes formas, hay quienes han denominado populismo punitivo, como aquel fenómeno mediante el cual con fines demagógicos o por presión popular se regula en materia de política criminal, generalmente ocasionando vulneración de derechos fundamentales y omitiendo garantías mínimas del proceso penal moderno, también ha sido denominada como regulación o legislación anecdótica, cuando se pretende legislar en razón de un evento o hecho social, desconociendo que una ley debe ser emitida con suma cuidado, reflexión y prospectiva. Para muestra señalaremos algunos casos en los que este fenómeno, también impulsado por el sensacionalismo mediático, se ha suscitado en el país.

3.4.1. Proyecto de Ley del congresista Elías Rodríguez

Citaremos a continuación un proyecto de ley propuesto por el congresista Elías Rodríguez, quien propone la modificación del Título III del Código Penal, en específico los artículos 121, 122,

123 y 124, referido a las lesiones graves. En el caso específico del artículo 121 numeral 1 el nuevo texto que el mencionado legislador propuso, es el siguiente:

121.1. El que causa a otro lesiones en el cuerpo o en la salud física o mental que requiera treinta o más días de asistencia o descanso, o sea humillada de tal manera que sea reprochable por la sociedad, o tenga nivel grave o muy grave de daño psíquico, según prescripción facultativa, es reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de diez años. (Rodríguez, 2016, p. 1)

Lo llamativo de esta propuesta legislativa, que afortunadamente no prosperó, es, como podemos observar, el amplio contenido demagógico y sensacionalista que conlleva, al expresar “[...] o sea humillada de tal manera que sea reprochable por la sociedad”, expresa un conjunto de términos tan confusos y ambiguos que harían más complicada la labor de los jueces para tratar de subsumir un hecho en los elementos normativos que el legislador propone, por cuanto encierran un amplio contenido subjetivo, que a nuestro entender impedirían a los operadores de justicia una mirada objetiva de la acusación”

Lo que consideramos aún más inverosímil es la exposición de motivos del legislador para proponer su iniciativa legislativa

En estos últimos días hemos sido testigos de cómo algunos jueces haciendo uso de su independencia y libre albedrío dejaron libre al ciudadano Ronny García, quien propinó una brutal agresión a su expareja Lady Guillén, quien condenado a 4 años de prisión suspendida por los delitos contra la vida, el cuerpo y salud, en una sentencia polémica por la gravedad de dicha agresión. Otra decisión cuestionable es la que expidieron los miembros del Juzgado Penal Colegiado de la Corte Superior de Ayacucho, quienes ratificaron y justificaron la polémica sentencia de un año de prisión suspendida contra Adriano Pozo, quien agredió brutalmente a Cindy Arlette Contreras en julio del 2015, arrastrándola y jalándola de los cabellos por los pasillos de un hostel. (Rodríguez, 2016, p. 7)

Lo que causa sorpresa y desconcierto es observar que la iniciativa legislativa presentada por el mencionado congresista se encuentre plenamente conformada por información difundida en medios de comunicación de la “farándula nacional”, pues los casos mencionados han sido propagados mayormente por este tipo de programas televisivos, es decir, que su iniciativa ha

tomado dos hechos controvertidos ventilados por medios de comunicación sensacionalistas, y sin ningún estudio previo, sin un análisis jurídico trascendente, sin ningún criterio científico, ni de dogmática jurídica, el congresista pretendía incorporar una modificatoria al Código Penal peruano, con la intención de endurecer la acción penal sobre los ciudadanos, sin sopesar el contenido de su propuesta con la realidad.

Y de manera aún más inverosímil, en su exposición de motivos, es decir en la justificación de su propuesta legislativa, el congresista agrega lo siguiente:

Pero lo más grave es que cuando una mujer denuncia una agresión, por más pruebas que tenga y por más golpes que lleve sobre su cuerpo, es probable que no encuentre justicia, por ello es que nos hemos visto obligados a replantear el trabajo de la Comisión de Justicia del Congreso pasado en cuanto a las modificatorias propuestas al Código Penal. (Rodríguez, 2016, p. 8)

Sin presentar ningún elemento científico ni resultado de alguna investigación previa, el citado congresista argumenta afirmando la probabilidad de que las víctimas de violencia de género no encuentran justicia por lo que, asegura, se ve en la obligación de presentar tal iniciativa.

Esto nos muestra el nivel de improvisación y demagogia a los que conduce la necesidad de aprobación de algunos políticos así como su desconocimiento en materia legislativa conduce a que en razón de la presión ejercida por los medios de comunicación, se pretenda legislar en el país. Como habíamos citado en el capítulo precedente esta forma de regulación o legislación anecdótica es muy dañina para la sociedad y el Estado, y su nocividad alcanza a las demás instituciones como el Poder Judicial y Ministerio Público, pues de ser aprobadas estas nefastas iniciativas, se está condicionando a todo el sistema de justicia a actuar conforme los medios de comunicación sensacionalistas y la prensa amarillista lo desean. Felizmente el proyecto citado, fue retirado.

3.4.2. Proyecto de Ley del congresista Héctor Becerril

A continuación citaremos otro proyecto de ley con un contenido ampliamente influenciado por el sensacionalismo que se han propuesto propagar los medios de comunicación y que está alcanzando a los poderes estatales cada vez, con mayor intensidad. La propuesta legislativa 00178 que se encuentra pendiente en la Comisión de Mujer y Familia del Congreso de la República, ha sido propuesta por el congresista Héctor Becerril (2016, p. 1) y se ha denominado: “**Ley que precisa los alcances del delito de lesiones leves y lesiones graves y brinda mayor protección a la mujer, menores de edad y adultos mayores**”, y busca de manera claramente demagógica modificar un criterio médico -científico, elevando las penas privativas de la libertad en razón de un criterio subjetivo y populista. Lo que actualmente prescribe el artículo 121 del Código Penal en relación al delito de Lesiones Graves, y los días de atención facultativas requeridos para que están lesiones se consideren de gravedad, es lo siguiente:

Artículo 121.- Lesiones graves

El que causa a otro daño grave en el cuerpo o en la salud, será reprimido con pena privativa de libertad **no menor de cuatro ni mayor de ocho años**. Se consideran lesiones graves:

3. Las que infieren cualquier otro daño a la integridad corporal, o a la salud física o mental de una persona **que requiera treinta o más días de asistencia o descanso**, según prescripción facultativa.

Ahora bien, la propuesta legislativa del congresista en mención, la cual propone, entre otras cosas, el incremento injustificado de la pena privativa de libertad, así como cambiar un criterio médico en razón de un criterio populista, es la siguiente:

Artículo 121.- Lesiones Graves

El que causa a otro daño grave en el cuerpo y la salud, será reprimido con pena privativa de libertad **no menor de seis ni mayor de diez años**. Se consideran lesiones graves:

3. El que causa a otro lesiones en el cuerpo o en la salud **que requiera más de diez y menos de veinte días de asistencia o descanso**, o nivel moderado de daño psíquico, según prescripción facultativa, será reprimido con pena de libertad no menor de dos ni mayor de cinco años.(Becerril, 2016, p. 1)

Como se observa, no existe un razonamiento ni estudio previo que permita la modificatoria de la norma vigente, más aun cuando el Derecho Penal siendo la manera más estricta con la que el estado aplica la justicia, es de ultima ratio; podemos ver como en los últimos años la Criminología mediática ha empujado a los legisladores a aplicar sin criterio ni miramiento alguno un populismo punitivo que está terminando por deformar el sistema penal peruano y empeorando la Política Criminal, al tergiversar el sentido correcto del Derecho Penal, considerando erróneamente a la venganza social y punitiva como una forma de desincentivar conductas, siendo la prevención y no la punición, la verdadera forma de controlar el flagelo de la violencia y la delincuencia.

En su exposición de motivos, el citado legislador no justifica de ninguna manera su propuesta populista, simplemente pretende incorporar penas más severas y modificar criterios médicos, sin ningún tipo de criterio jurídico ni científico ni filosófico, criterios que mínimamente debería tener un proyecto de ley, como se observa la alarmante deficiencia profesional de los legisladores junto con la presión ejercida por los medios de comunicación, son una combinación excesivamente nociva para un Estado de Derecho y para la defensa de los Derechos Humanos.

Hemos comprobado pues, a partir de la citación de dos casos, la notable influencia d de los medios de comunicación, hoy en día, en el Poder Legislativo, y conforme a nuestra propuesta hemos corroborado, el peligro que representa esta nociva presión sobre los poderes del Estado y sobre sus instituciones.

CAPÍTULO 4

DISCUSIÓN

La Criminología Mediática, como fenómeno socio-comunicativo, se viene acrecentando y cobrando mayor vigor en el escenario peruano, tal como lo hemos venido explicando, la crisis interna de las principales instituciones estatales, ha sido un terreno propicio para que la agenda mediática se centre en una campaña de descalificación, desacreditación y propaganda negativa, dirigida especialmente, en contra de las instituciones que operan la justicia en el país (Pásara, 2004, p. 4). El Poder Judicial, el Ministerio Público y sus representantes se han convertido en protagonistas de la noticia nacional y local, pero para ser objeto de las más variadas críticas y adjetivos, los representantes de los medios de comunicación y periodistas han asumido un nuevo papel: el de ser una suerte de juzgadores paralelos, con potestad de exigir lo que debe hacer un juez o un fiscal y con potestad de criticar sin fundamento jurídico alguno la labor de los mismos. Tal como lo hemos venido explicando a partir de las teorías citadas y de los autores que se han empeñado en profundizar en el conocimiento de este fenómeno, entre ellos, por ejemplo, el profesor y jurista argentino Eugenio Zaffaroni (2011, p. 2), la Criminología Mediática es un fenómeno de interés y preocupación para toda la comunidad jurídica así como para los representantes de institucionalidad en un Estado de Derecho como el nuestro, consideramos pues imprescindible el estudio y la propuesta de alternativas de solución a este fenómeno, que a su vez, como lo hemos señalado alcanza también al Poder Legislativo, pues, como lo hemos visto, la campaña de desprestigio de las instituciones y el sensacionalismo que propagan diariamente la mayoría medios de comunicación, se convierten en generadores de prejuicios en la opinión

pública, la que a su vez, presiona a las instituciones estatales en busca de medidas populistas y de venganza social, de esta forma aparecen iniciativas legislativas, que recaen en lo que el jurista peruano Alfredo Bullard ha denominado como **legislación anecdótica**, proponiendo leyes con base en campañas mediáticas y pasajeras, las cuales no tienen ningún sustento jurídico ni técnico, vulnerando y amenazando en este devenir una serie de derechos fundamentales, pretendiendo restringir garantías mínimas del proceso y sobrecriminalizando conductas innecesariamente. Consideramos de gran trascendencia el tema investigado y creemos firmemente en la importancia de ampliar las investigaciones en este campo por ser de vital importancia e interés para quienes aplicamos el derecho y pretendemos defender la protección legítima de los derechos y garantías expresadas en nuestra Constitución.

Los resultados de nuestra investigación han permitido el logro de los objetivos propuestos, al conocer las causas, presencia e implicancias del fenómeno estudiado en nuestra realidad, esto, contrastado con la realidad nacional, analizada a partir de instrumentos de medición como encuestas e indicadores como publicaciones hechas por medios de prensa escrita, televisiva, radial e internet, han permitido que ampliemos nuestra perspectiva respecto de la patente existencia de un fenómeno creciente en la realidad peruana.

Aunado a ello, consideramos que la explicación brindada a partir de nuestra investigación, incorpora al sector académico un tópico importante dentro del Derecho, la profundización en el estudio y explicación de estos en mutua colaboración con otras áreas del saber humano, ayudarán sin lugar a dudas a buscar mejores soluciones a un fenómeno que, como hemos podido palpar, afecta a toda la sociedad, es pues nuestra mayor deseo, que los profesionales del Derecho, los operadores de justicia y los representantes de los poderes del Estado, formen un criterio firme sobre la trascendencia de este fenómeno social y con firmeza pueda actuar en la búsqueda de

soluciones. Sin la menor intención de restringir el derecho a la libertad de expresión, consideramos que este derecho no puede anteponerse y mal utilizarse para llenar de prejuicios y patologías a la sociedad, la paz social debe construirse en un trabajo conjunto, y las autoridades deben identificar tempranamente el problema, antes de que se torne irreversible y con graves consecuencias.

4.1. Resumen Final

Creemos firmemente que la investigación titulada: *Criminología Mediática: Manifestaciones e implicancias en la opinión pública, el Poder Judicial, el Ministerio Público y la legislación en Materia de Política Criminal*, ha sido una excelente elección como tema de estudio, la realidad actual nos permite apreciar este fenómeno y su fuerza e implicancias en la vida individual y colectiva de los que componemos la sociedad peruana, asimismo hemos podido comprobar como las instituciones públicas se ven fuertemente implicadas dentro de esta dinámica social, la agenda mediática se extiende cada vez más y forma parte de acervo informativo que necesita todo ser humano para desempeñarse en su entorno social, sin embargo la aparición de prácticas de abuso de la información o de desinformación estratégicamente planeada de forma deliberada para orientar la opinión pública o generar prejuicios en la sociedad son de mucha preocupación para la comunidad jurídica, por afectar de manera directa la administración de justicia y las garantías propias del proceso penal peruano.

Como hemos podido observar la Criminología Mediática, es un fenómeno comunicacional y social mediante el cual algunos medios de prensa de manera deliberada y tendenciosa pretenden manipular la opinión pública, generando prejuicios a partir de la difusión exagerada y ficticia de una realidad a través de la cual se difunde el fenómeno criminal con énfasis en la violencia y el morbo, de esta manera se hace creer a la población que vive en el constante peligro y riesgo de ser

víctima de alguna clase de delito, a su vez, esto empuja a la opinión pública a presionar a los operadores de justicia exigiendo penas carcelarias más severas, así como empujando a los congresistas a legislar de manera demagógica imponiendo penas severas y aplicando una política criminal improvisada e ineficaz, al estar sometida a una presión mediática y popular temporal y no a verdaderos factores cualitativos o cuantitativos que indiquen verdaderamente el problema a solucionar.

El Ministerio Público y sus representantes son constantemente mencionados por los medios de comunicación, los medios de noticias y sus titulares se han encargado de despotricar con la labor de los fiscales, tildando su trabajo de ineficiente, corrupto y otro tipo de adjetivos, sin mediar una seria investigación previa y olvidando el respeto que debe tenerse presente al momento de ejercer la libertad de expresión.

CONCLUSIONES

1. La Criminología Mediática, es un fenómeno presente en el contexto peruano, mediante el cual, los medios de comunicación televisiva, radial y virtual, difundiendo de manera exagerada y descontrolada noticias con contenido criminal y violento, generan prejuicios en la población los cuales conllevan a conductas de rechazo a la autoridad estatal y a tomar la justicia por mano propia.
2. La imagen del Poder Judicial, se ve seriamente afectada mediante un ataque sistemático, conformado por la difusión repetitiva de titulares y notas de prensa, que sin una investigación a profundidad, realizan un “juicio paralelo” al de los jueces peruanos, censurando sus decisiones y difundiendo una imagen sesgada y de corrupción generalizada respecto del Poder Judicial y de los fallos de los jueces del país.
3. La imagen del Ministerio Público, es afectada de la misma manera, mediante al dirigir de manera cotidiana titulares y notas de prensa tildando de ineficaces las decisiones de los fiscales peruanos, sometiéndolos a un “juicio mediático”, en el cual sobreabundan censuras y cuestionamientos de su labor y desempeño de manera generalizada.
4. La excesiva difusión de noticias con contenido criminal y violento o de determinados fenómenos mediáticos temporales, afecta a la legislación peruana en materia de Política Criminal al encausar las propuestas legislativas hacia el endurecimiento del sistema penal, sobrecriminalizando conductas y generando en el legislador la implantación de un “populismo punitivo”, en el cual se emiten leyes en razón de la agenda de los medios de comunicación.

RECOMENDACIONES

1. El fenómeno conocido como Criminología Mediática y su presencia cada vez más frecuente en el contexto peruano, requieren gran análisis y preocupación, al ser fenómenos directamente relacionados con la administración de justicia, consideramos que esta investigación es solo un inicio, pues este tema requiere estudios profundos que permitan proponer soluciones a los efectos negativos del fenómeno.
2. Es necesaria la realización de una investigación comparativa de la temática abordada en la presente investigación, con investigaciones profundas realizadas en otros países, en los cuales el fenómeno ha sido identificado y estudiado con mayor detalle, de esta manera se podrán identificar grandes aportes, que permitan la profundización en la investigación y en la propuesta de soluciones.
3. La conservación de una imagen positiva de las instituciones encargadas de la administración de justicia es de gran importancia en el desarrollo del país, por lo que el encausamiento y ampliación de la presente investigación por parte de los abogados y estudiantes de Derecho será de gran importancia y enriquecimiento para la ciencia jurídica y su desarrollo en nuestra sociedad, principalmente como un aporte al mejoramiento y optimización en la aplicación y práctica de la justicia.

REFERENCIAS

- Antón Mellón, Álvarez Jiménez, & Pérez Rothstein (marzo, 2015). Medios De Comunicación y Populismo Punitivo en España: Estado de la cuestión. *Revista Crítica Penal y Poder* 9, 32-61. Recuperado de <http://revistes.ub.edu/index.php/CriticaPenalPoder/article/viewFile/12232/17614>
- América Noticias (2015). *Chapa tu choro: dos presuntos ladrones fueron asesinados a golpes*. Recuperado de: <http://www.americatv.com.pe/noticias/actualidad/chapa-tu-choro-dos-presuntos-ladrones-fueron-asesinados-golpes-n201532>
- ATV Noticias (2016). "Marca" asesino estaba libre gracias a juez. Recuperado de <http://www.atv.pe/actualidad/marca-asesino-estaba-libre-gracias-a-juez-312170>
- ATV Noticias (2016). Fiscal liberó a cinco "marcas" a horas de su detención. Recuperado de <http://www.atv.pe/actualidad/fiscal-libera-cinco-marcas-minutos-detencion-306331>
- Baratta, A. (2004). *Criminología Crítica y Crítica del Derecho Penal*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores Argentina s.a.
- Bullard González, A. (2016). *Bullard: "El Poder Judicial verdaderamente es un desastre"*. Recuperado de <http://elcomercio.pe/politica/elecciones/bullard-poder-judicial-verdaderamente-desastre-noticia-1889966>

Bullard González, A. (2015). *Justos por pecadores, por Alfredo Bullard. El arbitraje en el Perú es una historia de éxito*. Recuperado de

<http://elcomercio.pe/opinion/columnistas/justos-pecadores-alfredo-bullard-noticia-1814889>

Beltrán, C. (2016). *Arequipa: Juez allana el camino para que presuntos comerciantes de droga salgan de prisión*. Recuperado de

<http://larepublica.pe/amp/impres/politica/817181-juez-allana-el-camino-para-que-presuntos-comerciantes-de-droga-salgan-de-prision>

Colás Turégano, A. (2011). *La influencia de los medios de comunicación en la administración de justicia. A propósito de un caso mediático. Comentario a la sentencia del juzgado de menores de Sevilla, núm. 1. Sentencia de 24 marzo 2011*. Recuperado de

[file:///C:/Users/Junior/Downloads/DialnetLaInfluenciaDeLosMediosDeComunicacionEnLaAdministr-4907581%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Junior/Downloads/DialnetLaInfluenciaDeLosMediosDeComunicacionEnLaAdministr-4907581%20(1).pdf)

De la Flor, M (1994). Medios de comunicación: efectos, teorías, intermediación. *Revista de Psicología de la PUCP* 12, 157-174. Recuperado de

<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/psicologia/article/viewFile/4208/4181>

Diario La República (2015). *La creadora de “Chapa tu choro” cuenta la historia de la controvertida campaña*. Recuperado de <http://larepublica.pe/sociedad/700297-la-creadora-de-chapa-tu-choro-cuenta-la-historia-de-la-controvertida-campana>

Diario La República (2015). *Campaña “Chapa tu choro” aumenta ajusticiamientos en*

Juliaca. Recuperado de <http://larepublica.pe/impres/sociedad/700993-campana-chapa-tu-choro-aumenta-ajusticiamientos-en-juliaca>

Diario La República (2015). *Alcalde de Cascajal está de acuerdo con “Chapa tu choro y*

déjalo parálitico”. Recuperado de <http://larepublica.pe/impres/politica/702417-alcalde-de-cascajal-esta-de-acuerdo-con-chapa-tu-choro-y-dejalo-paralitico>

Diario La República (2016). *“Fiscal deja libres a sujetos que asaltaron un grifo”*. Recuperado

de <http://larepublica.pe/sociedad/768005-fiscal-deja-libres-sujetos-que-asaltaron-un-grifo>

Diario Correo (2015). *Chapa tu choro: Pobladores queman vivos a dos asaltantes en*

Huánuco. Recuperado de <http://diariocorreo.pe/ciudad/huanuco-pobladores-queman-vivo-a-dos-presuntos-asaltantes-618204/>

Diario Correo (2015). *Chapa tu choro: intentan quemar a mujer y la expulsan de pueblo.*

Recuperado de <http://diariocorreo.pe/ciudad/se-lleva-un-chancho-y-por-poco-la-queman-en-su-propia-vivienda-618198/>

Diario Correo (2015). *Chapa tu choro: Lo confunden con delincuente y lo torturan por tres*

horas. Recuperado de <http://diariocorreo.pe/ciudad/chapa-tu-choro-lo-confunden-con-delincuente-y-lo-torturan-por-tres-horas-623133/>

Diario Correo (2016). *Coronel PNP no ocultó su amargura porque juez liberó a peligroso*

delincuente. Recuperado de <http://diariocorreo.pe/policial/coronel-pnp-no-oculto-su-amargura-porque-juez-libero-a-peligroso-delincuente-592761/>

Diario Correo (2016). *Tacna: fiscal deja en libertad a sospechosos de muerte de ganadero*

en Tarata. Recuperado de <http://diariocorreo.pe/edicion/tacna/tacna-fiscal-deja-en-libertad-a-sospechosos-de-muerte-de-ganadero-en-tarata-654934/>

Diario Correo (2016). “Una fiscal libera a tres peligrosos delincuentes”. Recuperado de

<http://diariocorreo.pe/ciudad/una-fiscal-libera-a-tres-peligrosos-delincuentes-674512/>

Diario Perú 21 (2015). *'Chapa tu Choro y déjalo parálitico': Fiscalía investiga la muerte de*

2 Inocentes. Recuperado de <http://peru21.pe/actualidad/chapa-tu-choro-y-dejalo-paralitico-campana-cobro-vida-dos-personas-inocentes-2229552>

Diario El Comercio (2015). *'Chapa tu choro': dos nuevos casos en Chimbote y Huancayo*.

Recuperado de <http://elcomercio.pe/sociedad/peru/chapa-tu-choro-dos-nuevos-casos-chimbote-y-huancayo-noticia-1839312>

Diario El Comercio (2015). “Áncash: mujer sufre golpiza de ex pareja y fiscal lo deja libre”.

Recuperado de <http://elcomercio.pe/sociedad/ancash/ancash-mujer-sufre-golpiza-ex-pareja-y-fiscal-lo-deja-libre-noticia-1862165>

Diario Ojo (2016). *Callao: Juez deja libre al hombre que mató al gato de su hermana*.

Recuperado de <http://ojo.pe/policial/juez-deja-libre-a-matagato-214896/>

Fuentes, J. (2005). *Los medios de comunicación y el Derecho Penal*. Recuperado de

<http://criminet.ugr.es/recpc/07/recpc07-16.pdf>

Franceza, F. (2016). Medios de comunicación y prisión preventiva: Cuando la independencia

judicial pelagra. En *Justicia Viva: Área de trabajo del Instituto de Defensa Legal (IDL) en temas de justicia*. Recuperado de:

<http://www.justiciaviva.org.pe/blog/medios-de-comunicacion-y-prision-preventiva-cuando-la-independencia-judicial-pelagra/>

GFK (2015). *GfK Opinión. Estudio de opinión pública nacional - urbano rural, septiembre*

2015. Recuperado de

[https://www.gfk.com/fileadmin/user_upload/dyna_content/PE/GfK OP Septiembre 2015- Gobierno y Lima 2.pdf](https://www.gfk.com/fileadmin/user_upload/dyna_content/PE/GfK_OP_Septiembre_2015- Gobierno y Lima 2.pdf)

Pásara, L (2004). *El conflicto entre medios de comunicación y justicia*.

Recuperado de <http://www.justiciaviva.org.pe/otros/pasara.pdf>

Pighi, P. (2015). *"Chapa tu choro", la peligrosa campaña que busca combatir la*

delincuencia en Perú. Recuperado de

http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/09/150911_peru_delincuencia_chapa_choro_il
[m](http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/09/150911_peru_delincuencia_chapa_choro_il)

Quispe, P. (2016). *Edwin Donayre: "Jueces y fiscales cobardes y timoratos deben irse a su*

casa". Recuperado de <http://peru21.pe/politica/edwin-donayre-jueces-y-fiscales-cobardes-y-timoratos-deben-irse-su-casa-2261866>

RPP Noticias (2015). "Chiclayo: denuncian que fiscal deja libre a presunto acosador".

Recuperado de <http://rpp.pe/peru/actualidad/chiclayo-denuncian-que-fiscal-deja-libre-a-presunto-acosador-noticia-805536>,

Radio La Beta (2016). *Indignante: fiscal dejó en libertad a ladrón de auto partes.*

Recuperado de <http://www.radiolabeta.com/noticias/locales/indignante---fiscal-dejo-en-libertad-a-ladron-de-auto-partes>

Romero, C. (2016). *Cuestionan a juez Villa Stein por fallo que deja impune a tratante de*

blancas. Recuperado de <http://larepublica.pe/impresa/politica/801662-cuestionan-juez-villa-stein-por-fallo-que-deja-impune-tratante-de-blancas>

Soto Navarro, S. (julio-septiembre, 2009). La influencia de los medios en la Percepción social

de la delincuencia. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología* 2-46.

Recuperado de <http://criminet.ugr.es/recpc/07/recpc07-09.pdf>

Tavosnanska, N., Bautista Líbano, J., Pascual, S., Varela, S., Herrera, M., & Potes, V.

(Diciembre, 2014). El delito como espectáculo. Reflexiones criminológicas sobre cómo los medios de comunicación tratan las cuestiones vinculadas con el delito. *Revista Pensar en Derecho* 1. 1-33. Recuperado de

<http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/pensar-en-derecho/revistas/5/el-delito-como-espectaculo-reflexiones-criminologicas-sobre-como-los-medios-de-comunicacion-tratan-las-cuestiones-vinculadas-con-el-delito.pdf>

Zaffaroni, R. (septiembre, 2011). La criminología mediática y la víctima-héroe. *La cuestión*

criminal 17, 2-4. Recuperado de

http://www.pagina12.com.ar/especiales/archivo/zaffaroni_cuestion_criminal/17-24.la_cuestion_criminal.pdf